



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

D.ª NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.ª ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.ª MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.ª GEMA CANDELARIA ASECIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.ª ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

D.ª M.ª DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.ª CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.ª MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.ª LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

Por Resolución de Alcaldía N.º 1501/2020, de 29 de octubre, de celebración telemática de las sesiones ordinarias de los órganos colegiados, se reunieron a través de VIDEOCONFERENCIA, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.ª Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.ª Estefanía Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.ª Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.ª Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.ª Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.ª M.ª Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.ª Carmen Mendiola Ibarra, D.ª Maria Gema Escolano Berna y D.ª Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

En esta sesión no se trataron actas pendientes de aprobación.

Personal

3.- APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejel de Organización y Recursos Humanos, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Participación Ciudadana de 25 de mayo de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=149>

“El Gobierno municipal ha incoado un proceso para la revisión de la vigente estructura organizativa municipal, a través de la elaboración de un nuevo organigrama municipal, en colaboración con la Universidad de Alicante, que bajo la dirección del Catedrático de Organización de Empresas D. José Luis Gascó, ha diseñado la estructura organizativa municipal analizando las competencias asignadas a cada Área. Todo ello, como paso previo a la posterior modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en coherencia con la nueva estructura organizativa.

Elaborado el organigrama, fue presentado en la Mesa General de Negociación Conjunta del pasado 24 de marzo.

Visto el Informe jurídico emitido por el Secretario General y la TAG de Personal, de 20 de mayo de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 y 174 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se expone a continuación:

“Se emite en cumplimiento del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, donde dispone: *“En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio”*,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
27/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

así como del art. 174 ROF, que establece: *"Sin perjuicio de los informes preceptivos que deban emitir el responsable de la Secretaría y el responsable de la Intervención, el Presidente podrá solicitar otros informes o dictámenes cuando lo estime necesario"*.

Antecedentes de hecho:

El Gobierno municipal ha incoado un proceso para la revisión de la vigente estructura organizativa municipal, a través de la elaboración de un nuevo organigrama municipal, en colaboración con la Universidad de Alicante, que bajo la dirección del Catedrático de Organización de Empresas D. José Luis Gascó, ha diseñado la estructura organizativa municipal analizando las competencias asignadas a cada Área. Todo ello, como paso previo a la posterior modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en coherencia con la nueva estructura organizativa.

El organigrama que se presenta se estructura en 8 grandes áreas: Secretaría General, Intervención General, Tesorería, Gabinete de Alcaldía, Área de Administración Pública y Régimen Interior, Área de Territorio y Servicios, Área de Servicios a la Persona y Área de Promoción Ciudadana.

Las áreas de Secretaría General, Intervención General y Tesorería estarán bajo la dirección de un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mientras que el resto de áreas carecen de jefaturas, constituyéndose como espacios comunes de coordinación.

En cada una de las áreas se han establecido diferentes niveles organizativos, tales como servicios, departamentos o unidades, atendiendo a su capacidad competencial.

A su vez se ha creado un Comité de Coordinación y Organización, como órgano superior de coordinación de la estructura administrativa municipal.

Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Legislación aplicable. Viene determinada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local –LBRL–, donde reconoce a las Entidades Locales, en su artículo 4.1.a) la potestad de autoorganización.

El principio de autoorganización en las Entidades Locales está referido, fundamentalmente, a la facultad para establecer sus propias estructuras organizativas, competencia atribuida a la Administración, al ser el ente capacitado para valorar adecuadamente las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de esa potestad de autoorganización.

El organigrama es la relación de la estructura organizativa y define los servicios del Ayuntamiento (Sentencia del TSJ Cantabria de 19 de julio de 2002). El organigrama permite conocer, entre otros extremos, la relación de jerarquía que guardan entre sí los diferentes órganos que integran un Servicio, un Departamento o Unidad, da conocimiento al personal de su situación y relaciones dentro de la organización municipal, define los cargos existentes en la administración local, la agrupación de los cargos en los órganos administrativos, así como la autoridad asignada a cada uno de ellos.

Dichas estructuras organizativas tienen vocación de permanencia ya que extienden sus efectos hacia el futuro, hasta una posterior y eventual modificación, siendo además una consecuencia de la potestad de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4.1.a) de la LBRL.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

El Organigrama municipal, se deriva de la Relación de Puestos de Trabajo, atendiendo a las diferentes Áreas de cada uno de los puestos, por lo que es el Pleno el órgano competente para su aprobación y modificación.

Asimismo, el organigrama debe ser objeto, antes de su aprobación por el órgano competente, de un proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, a través de la Mesa General de Negociación conjunta de funcionarios y laborales del Ayuntamiento. Así se desprende de lo dispuesto en el art. 37.1.m) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP–, que incluye, entre otras materias, *"los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos"*. En el art. 37.2.a) TREBEP se indica que quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación las *"decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización"*, salvo que tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, en cuyo caso procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales a que se refiere el TREBEP (Sentencias del TS de 19 de junio de 2006 y de 22 de mayo de 2006, entre otras).

TERCERO.- Respecto al procedimiento de aprobación del organigrama, lo primero que hay que determinar es la naturaleza jurídica del mismo. Tal y como se ha expuesto en el punto anterior, el organigrama municipal se deriva de la Relación de Puestos de trabajo, por lo que se desprende que tiene la misma naturaleza jurídica y por ende se ha de seguir el mismo procedimiento de aprobación.

La naturaleza jurídica de la Relación de puestos de trabajo, ha sido una cuestión que evolucionado a través



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

de los distintos pronunciamientos judiciales, partiendo de una consideración inicial como norma o disposición de carácter general y actualmente, se le atribuye una naturaleza de acto administrativo tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014.

De acuerdo con el actual criterio jurisprudencial sobre la naturaleza de la RPT como acto administrativo plúrimo o con destinatario plural o indeterminado, se desprende la improcedencia de utilizar el procedimiento de aprobación o modificación de las normas reglamentarias. Al tratarse de un acto administrativo produce efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados.

La publicación de un acto con destinatario indeterminado o plúrimo se halla regulado en los artículos 40 y 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del capítulo relativo a eficacia de los actos y como una forma de notificación a los interesados, de modo que esta publicación sustituye a la notificación personal en dicho supuesto de actos plúrimos o con destinatarios indeterminados. De tal modo, conforme al art 39.2 LPACAP, la eficacia del acto queda demorada hasta la publicación cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación.

En consecuencia, una vez aprobado el organigrama por el Pleno, debe procederse a su publicación en el BOP dado el ámbito de competencias de las Entidades Locales. Por tanto, no existe plazo de alegaciones, ni hay una aprobación inicial y otra definitiva, sino simplemente una aprobación por el órgano competente -es decir, el Pleno-, su publicación al tratarse de un acto plúrimo y la posibilidad de interponer recurso contra dicho acto administrativo.

CUARTO.- En consecuencia y por todo lo expuesto se estima correcta jurídicamente la propuesta de organigrama municipal, por lo que podría adoptarse Acuerdo Plenario.

En estos términos se emite el presente, no obstante la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente.”

Por todo lo expuesto y tras las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/VOX/C'S)
Abstenciones	7 (PP)

Total nº miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el Organigrama del Ayuntamiento de Crevillent, que recoge su estructura organizativa, y que figura como ANEXO 1.

Hacienda y Contratación

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP27-TC, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la conformidad expresada en la Junta de Portavoces sobre el debate conjunto de los asuntos de los puntos 4º, 5º y 6º del orden del día, al guardar relación entre sí, por lo que se van a exponer y debatir de esta manera, si bien la votación de cada uno de ellos se realizará de forma separada, tal y como prescribe el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que da cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 21 de mayo de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día sobre los asuntos incluidos en los puntos 4º, 5º y 6º constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=1653>

“Visto el expediente MP27-TC tramitado para modificar créditos por transferencias de crédito de misma área de gasto que afecta a aplicaciones del capítulo VI, por importe de 531,44 € dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2021.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, en la Base 14 de Ejecución del Presupuesto, y en el informe del Sr. Interventor.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
27/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

Considerando que las transferencias de crédito que se proponen, afectando a aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la misma área de gasto, tienen incidencia sobre el Capítulo VI de gastos mediante la creación de nuevas, cuya modificación es competencia del Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda, y tras las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente MP27-TC de modificación de créditos por Transferencias de Crédito.

PARTIDAS DE GASTO CON BAJAS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la disminución
03-2411-22108	Material Ayto. Taller empleo	15.000,00	531,44
TOTAL			531,44

PARTIDAS DE GASTO CON AUMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe del aumento
03-2411-62600	Amplificador portátil micrófono	0	60,44
03-2411-62300	Silla de ruedas	0	330,00
03-2411-62301	Plastificadora	0	141,00
TOTAL			531,44

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial".

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP29-CE-SC, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=3553>

"Visto el expediente MP29-CE-SC tramitado para modificar créditos mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 513.647,94€, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vistas las Memorias justificativas de varias Concejalías

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 14 de mayo

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de mayo.

Por todo lo expuesto, tras las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/C'S)

Abstenciones9 (PP/VOX)

Total nº miembros.....21

=====

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

Remanente de Tesorería para gastos generales y de acuerdo con el siguiente detalle:

AL TAGASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07-9200-13110	Bolsa Contrataciones Eventuales	130.000,00
02-1510-13100	Retribuciones Personal Laboral	12.341,52
01-2317-13100	Retribuciones Personal Laboral	50.942,30
01-2314-13100	Retribuciones Personal Laboral	47.017,70
01-2315-13100	Retribuciones Personal Laboral	27.326,14
01-2312-13100	Retribuciones Personal Laboral	57.556,00
07-9340-35200	Intereses de demora	25.000,00
08-2210-16000	Seguridad Social	89.314,28
10-3110-22711	Actividades Bienestar animal	8.000,00
08-3200-48807	Subv.Colectivo Estudiantes Univ.	7.000,00
	TOTAL	454.497,94

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 454.497,94

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10-3110-48002	Campaña esterilización mascotas	6.000,00
01-2310-62400	Adquisición Vehículo S. Sociales	18.150,00
09-1640-62400	Adquisición Vehículo Cementerio	35.000,00
	Total	59.150,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 59.150,00

TOTAL MODIFICACIÓN 513.647,94

SEGUNDO.- Modificar la Base 39 de Ejecución del Presupuesto 2021 Subvenciones Nominativas” incluyendo los importes de las aplicaciones a que hace referencia esta modificación presupuestaria.

TERCERO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial”.

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP32-CE-SC, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=3604>

“Visto el expediente MP32-CE-SC tramitado para modificar créditos mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 79.000,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vistas las Memorias justificativas de varias Concejalías

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 19 de mayo

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de mayo.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda y tras las intervenciones que, de manera íntegra, constan en el acta en soporte electrónico, se somete a votación con



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/C'S)

Abstenciones9 (PP/VOX)

Total nº miembros.....21
=====El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales y de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05-3380-62901	Belén Municipal	18.000,00
05-3380-62903	Castillo Moros y Cristianos	35.000,00
05-4320-69200	Señalización Rutas Turísticas	15.000,00
	TOTAL	68.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 68.000,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05-3380-61200	Reposición Placa Monumento	4.000,00
05+4320-62500	Mobiliario Promoción Turística	7.000,00
	Total	11.000,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 11.000,00**TOTAL MODIFICACIÓN 79.000,00**

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial".

Educación y Culturales**7.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN PARA LIBROS O MATERIAL ESCOLAR EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL, CURSO ESCOLAR 2021-2022.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede a palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Educación y Cultura que da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 7 de mayo de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=3645>

El Ayuntamiento de Crevillent, presenta las siguientes normas por las que concede becas o ayudas de libros o material escolar para el curso escolar 2021/2022.

La finalidad de estas normas es ayudar a alumnos escolarizados en segundo ciclo de Educación Infantil de centros educativos públicos y concertados para adquirir libros o material escolar. Incluyendo también alumnado de centro específico fuera de la localidad o en aulas de educación especial ubicadas en centros de la localidad que cumplan estas características (pertenecer a la etapa de Educación Infantil).

Considerando los artículos 22.2 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la LGS (RLGS), las bases de ejecución del Presupuesto 2019 y el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.

Visto el Informe emitido por la Coordinadora GPSM.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la Conformidad de la Intervención Municipal.

De acuerdo con estos antecedentes y tras las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las normas de concesión de ayudas de libros o material escolar para el curso 2021-2022.

NORMAS POR LAS QUE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT CONCEDE BECAS O AYUDAS DE LIBROS INDIVIDUALES PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CURSO ESCOLAR 2021/22 EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de las Ayudas Económicas será la **adquisición de libros o material escolar**, siendo beneficiarios los alumnos escolarizados en Educación Infantil de centros educativos PÚBLICOS Y CONCERTADOS. Se incluye también alumnado de centro específico fuera de la localidad o en aulas de educación especial ubicadas en centros de la localidad, en la etapa mencionada.

Artículo 2.- Requisitos

Podrán solicitar estas ayudas los padres o tutores de alumnos de los Centros de Educación Infantil y los de aquellos alumnos en centros o aulas de educación especial, que se encuentren en la enseñanza mencionada, estén empadronados en el término municipal de Crevillent y que reúnan los siguientes requisitos:

2.1 Aquellos casos cuya renta familiar anual del año 2020 no supere los siguientes módulos económicos:

Familias de dos miembros	24.089€.
Familias de tres miembros.....	32.697€.
Familias de cuatro miembros.....	38.831€.
Familias de cinco miembros.....	43.402€.
Familias de seis miembros.....	46.853€.
Familias de siete miembros.....	50.267€.
Familias de ocho miembros.....	53.665€.

A partir del noveno miembro se añadirán 3.391 € a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.

Concepto, cálculo y justificación de la renta familiar anual.

A efectos de estas ayudas se entenderá por renta familiar anual la suma de las rentas del ejercicio 2020 de todos los miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculada según indica en los párrafos siguientes, de acuerdo con las circunstancias económicas de cada uno de los miembros.

SUPUESTO A:

Importes computables a efectos del cálculo de la renta familiar anual, para miembros obligados a declaración de IRPF o que no la realicen por no estar obligados a ello.

CALCULO

- a.1. Para los que realizan declaración: Suma de las casillas 392 y 405 (base imponible general mas base de ahorro) o casillas afines que cumplan la misma función. Cuando el importe que aparezca en las casillas mencionadas sea «0», éste será el importe que se consigne a efectos de cálculo.
- 1.2. Para las personas sin obligación a declarar: La renta computable será la suma de ingresos íntegros obtenidos (para ello se le solicitará la documentación necesaria) minorados en una cuantía de 5700€.

SUPUESTO B:

Importes computables a efectos del cálculo de la renta familiar anual, para miembros que no perciban ingresos sujetos a IRPF.

CALCULO

- b.1. La renta computable será la suma de ingresos íntegros obtenidos minorados en una cuantía de 5700€ por cada uno de los miembros que perciba rentas de este tipo, siendo la cantidad resultante la que el solicitante debe consignar en la solicitud de ayuda. En el supuesto de que el resultado de la diferencia entre los ingresos íntegros y las minoraciones correspondientes sea negativo, será «0» el importe que se consigne.

(x) En los casos en los que la situación económica familiar, haya cambiado considerablemente respecto a la reflejada en la renta 2020 se valorará la situación actual.

2.2 Se aplicarán los requisitos sociales y económicos contemplados en el **ARTICULO 5** de la presente convocatoria Para la convocatoria se considerarán miembros de la unidad familiar: el solicitante, el padre, la madre y los hermanos menores de 18 años, también los mayores de dicha edad y menores de 26 años, que convivan en el mismo domicilio y que no perciban ningún tipo de ingresos.

En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable el padre o la madre que no viva en el mismo domicilio que el solicitante de la beca.

En caso de las personas viudas, divorciadas o separadas legalmente o de hecho que hayan contraído nuevo matrimonio, o iniciado (a efectos de hecho) nueva relación afectiva de convivencia, el nuevo cónyuge, pareja, o persona unida por análoga relación, se considerará a todos los efectos miembro de la unidad familiar.

2.3. Es necesario residir en el término municipal de Crevillent y acudir a un Colegio de educación Infantil del mismo, o los alumnos de Educación Infantil que acudan a Centro Específico, de forma obligatoria fuera de la localidad, o en las aulas de educación especial en los centros dentro de la localidad.

2.4. Todos los beneficiarios deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud, tal y como recoge el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cualquier otro articulado relacionado con la petición de subvenciones a la administración.

2.5. Quedarán excluidas las solicitudes:

- Que no presenten la documentación exigida para poder valorar la solicitud en plazo y forma.
- De 1º a 6º curso de educación primaria.
- De 1º a 4º ESO.

- Aquellos alumnos que en el curso 2020-2021, siendo beneficiarios de la beca municipal de educación infantil no hayan asistido a un mínimo del 75% de las sesiones.

Artículo 3.- Forma y plazo de la solicitud

3.1. Los padres/madres presentarán solicitud y documentación a aportar según bases en el Gabinete Psicopedagógico y Social en el horario y fechas indicadas en el Artículo 4. en el momento en el que surja la necesidad de esta ayuda, siempre que se esté en el período establecido para su tramitación Posteriormente los padres presentaran la mencionada solicitud en el **registro de entrada** del Excmo. Ayto. de Crevillent. **TODA SOLICITUD QUE NO ESTÉ REGISTRADA EN PLAZO Y FORMA SERÁ DESESTIMADA.**

Las solicitudes se podrán obtener en el Registro del Ayuntamiento y en las dependencias del gabinete psicopedagógico y Social.

3.2. El período para la tramitación de este tipo de ayudas será **desde el 10 de septiembre al 24 de septiembre de 2021, ambos inclusive.**

3.3. La documentación a aportar será:

A) En base a la Ley 39/2015, el solicitante y su conyuge autoriza al Ayuntamiento de Crevillent a consultar la siguiente documentación accesible



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

necesaria vía telemática firmando el anexo adjunto a la solicitud:

- Certificado de convivencia.
- La solicitud de la declaración de la renta (individuales o conjunta)/documentos de devolución y/o certificado de la Agencia de la Administración Tributaria de no haber presentado la declaración de la renta de 2020. Aquellos que se consideren necesarios por circunstancias especiales aportarán las justificaciones del último mes disponible del año 2020.
- Libro de familia numerosa.
- Documentación acreditativa de la situación de desocupación y en caso de cobro justificante del padre/madre/tutor.
- Certificado de discapacidad.
- Documentación acreditativa de pensionista, padre/madre/tutor.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado del centro educativo de asistencia en el curso 2020-2021 de un mínimo del 75% de las sesiones, para alumnos matriculados en I-4 e I-5, y para alumnos/as de I-3 años que hayan cursado estudios el curso pasado en aulas de I-2 años.

En caso de no aceptar esta opción, deberá aportarla en papel obligatoriamente.

B) Documentación a aportar por el solicitante en formato papel en todos los casos.

- Fotocopia del D.N.I. del padre, madre o tutor del alumno-a.
- Fotocopia del Libro de Familia o certificado del Registro Civil
- Documento oficial que acredite la situación de familia monoparental.
- Declaración jurada, adjunta a la solicitud de que toda la documentación e información aportada en la solicitud es cierta.
- Factura oficial del importe de los libros a nombre del alumno solicitante, en aquellos casos que les sea requerido.
- Justificante oficial del banco del pago de material, en aquellos que les sea requerido.
- Mantenimiento de terceros. (web municipal), en caso de cobro por parte del Centro Escolar no será necesario.
- Todos aquellos documentos que se consideren oportunos para una adecuada valoración de la necesidad de la ayuda, a petición del personal técnico para cada ayuda individual

Artículo 4.- Procedimiento de concesión de la ayuda

La tramitación de las ayudas se realizarán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, se regirán según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, siendo el procedimiento que se establece el siguiente:

- Se remitirán a todos los centros escolares las presentes bases de la convocatoria antes del inicio del plazo del trámite de las ayudas, para que estos puedan informar a los padres que cumplan los requisitos contemplados en la convocatoria de la posibilidad de solicitar la ayuda.
- Aquellas familias que deseen información y/o solicitar las ayudas deberán dirigirse al personal técnico responsable del Gabinete Psicopedagógico y Social para su tramitación, en los días y horarios siguientes:

- Día 10 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.
- Día 13 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.
- Día 14 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.
- Día 15 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.
- Día 16 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.
- Día 17 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.
- Día 20 septiembre: de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.
- Día 21 septiembre: de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.
- Día 22 septiembre: de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.
- Día 23 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h. De 16h a 19h.
- Día 24 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.

- Se orientará al solicitante sobre el procedimiento a seguir para solicitar la beca.
- Se formalizará la solicitud cumplimentando el documento oficial creado para tal fin y se le dará registro de entrada en el Ayuntamiento por parte de los padres, con posterioridad a la entrevista en el Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal.
- El técnico responsable realizará un estudio y valoración de cada solicitud de ayuda, proponiendo la concesión o denegación a la Comisión de Cultura; En ella se procederá a su valoración y dictamen por los miembros que la componen y posteriormente la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo de aprobación o denegación.
- La resolución será notificada públicamente en los centros que acuden los niños/as, y en el Gabinete Psicopedagógico y Social, explicando el proceso a seguir para acceder a la ayuda en caso de haberle sido aprobada la solicitud y en los casos denegación el motivo o causas de la misma.
- Contra la resolución de la concesión podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante el mismo que dictó el acto o interponer directamente el recurso contencioso administrativo. El plazo para la interposición de tales recursos será de uno y dos meses, respectivamente a partir del día siguiente a la publicación de las aprobaciones y denegaciones en Centros Educativos o Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal. Esta reclamación será presentada en el registro general del Ayuntamiento para su nueva valoración por la Comisión Municipal de Cultura.

Artículo 5.- Criterios de concesión de la ayuda.

5.1. Los criterios de adjudicación de las ayudas para Educación Infantil, Centros de Educación Especial y aulas dentro de los centros de la localidad que sean de educación Especial; serán aquellos que cumplan los requisitos contemplados en la presente convocatoria, (punto 2).

5.2. Que se disponga de Valoración Técnica favorable sobre la **necesidad de la ayuda**, en aplicación de los siguientes **criterios de BAREMACIÓN:**

5.2.1.- La declaración de la renta disponible per cápita

La declaración de la renta per cápita(*), siempre que ésta, entre dentro de los módulos económicos establecidos en el artículo 4, se valorará de acuerdo con la siguiente tabla:

(*) *La renta anual disponible per cápita es el cociente resultante de dividir la renta familiar anual disponible, que se obtiene de aplicar los importes indicados en el apartado 2.2.1 entre el número de miembros de la unidad familiar, según lo establecido en el Reglamento General del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.)*

Puntuación máxima por renta: 2,5 puntos en total.

- Hasta 1876,33:2,5.
- De 1876,33 a 3283,56:..... 2.
- De 3283,56 a 4690,83:..... 1,5.
- De 4690,83 a 6098,08:..... 1.
- Más de 6098,08:.....0,5.

5.2.2.- Situaciones educativas, sociales y familiares.

- a) Situación de desempleo y/o pensionista de ambos miembros de la familia: 1
- b) Familia monoparental:1.
(Según Decreto 179/2013, de 22 de Noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.)
- c) Familia Numerosa:1.
- d) Discapacidad reconocida:.....1.
- e) Alumno en situación de riesgo familiar: ...2,5.

5.3. Que existan los recursos económicos necesarios para dar respuesta a la solicitud, según partida económica establecida.

5.4 La cantidad de becas concedidas no podrá superar el crédito económico. En relación a ello, se aplicaran los criterios desarrollados en el ARTÍCULO 6.

Artículo 6.- Criterios para la determinación de la cuantía de la ayuda y pago.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021

6.1. El importe global máximo de estas ayudas será de **diecinueve mil setecientos sesenta euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **08/3260/48001** de hasta **70 €** cada una. Salvo en los centros educativos que estén trabajando con Proyectos, en los cuales el coste de la beca concedida se ajustará al importe determinado por el centro, no superando en ninguna circunstancia el importe máximo concedido por beca de **70 €**.

6.2. Se establecerá un **ORDEN DE PUNTUACIÓN** y se iniciará la adjudicación de las becas desde la beca de mayor a menor puntuación, sucesivamente, hasta agotar el presupuesto, teniendo en cuenta el punto 6.1.

6.3. No obstante, podrán quedar expedientes que, cumpliendo el requisito de renta del apartado 2.1. no tenga beca asignada, debido a que la puntuación obtenida en este apartado sea inferior a la **puntuación « de corte »** (se obtendrá en función de las becas solicitadas) anual de las presentes becas.

6.4. La forma de pago será mediante justificación de la adquisición del material. Siendo el importe otorgado en beca por la cuantía del justificante oficial, no superando en modo alguno la cantidad económica aprobada por la Junta de Gobierno Local, para las becas de adquisición de material. En el supuesto de que sea el centro o el AMPA quien haya efectuado la compra del material, se le abonará a éstos.

Artículo 7.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
El departamento que procederá a la ordenación e instrucción del correspondiente expediente administrativo para la tramitación de la ayuda solicitada, será el Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal, y el órgano de resolución la Junta de Gobierno Local, previo informe que se eleva de la Comisión de Cultura.

Artículo 8.- Plazo y forma de justificación de la ayuda concedida

El plazo para justificar (factura de libros o documentación análoga) la aplicación de la ayuda de libros y/o material escolar por el interesado o el Centro Escolar o por el AMPA para los casos especiales, quedará establecido en diez días hábiles desde la fecha de la publicación de la aprobación de la beca.

A todo aquel solicitante que en el plazo estipulado para el cobro de la beca no acuda al organismo encargado de la tramitación se le aplicará el siguiente principio:

- Conceder la cuantía de la beca al centro educativo donde se encuentre matriculado el alumno por el cual se solicita, siendo dicho centro el encargado de administrarla en beneficio del alumno.

Artículo 9.- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

9.1. Si se detecta que los datos proporcionados han sido falseados.

9.2. Si se detecta que ha existido conscientemente intención de engaño al solicitar la ayuda.

Artículo 10.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas con la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Esta ayuda será compatible con las Becas que el Ministerio y las distintas Comunidades Autónomas, concedan para la adquisición de libros y material escolar, así como con las ayudas concedidas por cualquier organismo privado para este concepto, siempre y cuando no supere el importe del gasto a subvencionar.

Artículo 11.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe de reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

Serán causas de reintegro de las ayudas concedidas el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases, así como el falseamiento de los datos aportados y cualquier otro incumplimiento de los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Artículo 12.- Dichas bases se publicaran en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

NORMES PER LES QUE L'AJUNTAMENT DE CREVILLENT CONCEDEIX BEQUES O AJUDES DE LLIBRES INDIVIDUALS PER A L'ALUMNAT A L'ETAPA D'EDUCACIÓ INFANTIL AL CURS ESCOLAR 2021/22 A CENTRES PÚBLICS I CONCERTATS

Article 1.- Objecte de la convocatòria

L'objecte de les Ajudes Econòmiques serà l'adquisició de **llibres o material escolar**, sent beneficiaris els alumnes escolaritzats a Educació Infantil de centres educatius PÚBLICS I CONCERTATS. S'inclou també alumnat de centre específic fora de la localitat o en aules d'educació especial ubicades en centres de la localitat, en l'etapa anomenada

Article 2.- Requisites

Podran sol·licitar estes ajudes els pares/mares o tutors d'alumnes als Centres d'Educació Infantil i els d'aquells alumnes en centres o aules d'educació especial, que es troben en l'ensenyança anomenada, estiguen empadronats en el terme municipal de Crevillent i que reuneixen els requisits següents:

2.1 Aquells casos en els quals la renda familiar anual de l'any 2020 no supere els següents mòduls econòmics:

Famílies de dos membres.....	24.089€.
Famílies de tres membres.....	32.697€.
Famílies de quatre membres.....	38.831€.
Famílies de cinc membres.....	43.402€.
Famílies de sis membres.....	46.853€.
Famílies de set membres.....	50.267€.
Famílies de huit membres.....	53.665€.

A partir del novè membre s'afegiran 3.391 € a la renda de la unitat familiar per cada nou membre computable.

Concepte, càlcul i justificació de la renda familiar anual.

Als efectes d'estes ajudes s'entendrà per renda familiar anual la suma de les rendes de l'exercici 2019 de tots els membres de la unitat familiar que obtinguen ingressos de qualsevol naturalesa, calculada segons indica en els paràgrafs següents, d'acord amb les circumstàncies econòmiques de cada un dels membres.

SUPÒSIT A:

Imports computables als efectes del càlcul de la renda familiar anual, per a membres obligats a declaració d'IRPF o que no la realitzen per no estar obligats a això.

CÀLCUL

- a.1.Per als que realitzen declaració: Suma de les caselles 392 i 405 (base imposable general més base d'estalvi) o caselles afins que complisquen la mateixa funció. Quan l'import que aparega en les caselles mencionades siga «0 », este serà l'import que es consigne als efectes de càlcul.

-1.2.Per a les persones sense obligació a declarar: La renda computable serà la suma d'ingressos íntegres obtinguts (per a això se li sol·licitarà la documentació necessària) minorats en una quantia de 5700€.

SUPÒSIT B:

Imports computables als efectes del càlcul de la renda familiar anual, per a membres que no perceben ingressos subjectes a IRPF.

CÀLCUL

- b.1.La renda computable serà la suma d'ingressos íntegres obtinguts minorats en una quantia de 5700€ per cada un dels membres que perceba rendes d'este tipus, sent la quantitat resultant la que el sol·licitant ha de consignar en la sol·licitud d'ajuda. En el cas que el resultat de la diferència entre els ingressos íntegres i les minoracions corresponents siga negatiu, serà «0 » l'import que es consigne.

(x) En els casos en què la situació econòmica familiar, haja canviat considerablement respecte a la reflectida en la renda 2020, es valorarà la situació actual.

2.2 S'aplicaran els requisits socials i econòmics previstos en l'**ARTICLE 5** de la present convocatòria Per a la convocatòria es consideraran



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

membres de la unitat familiar: el sol·licitant, el pare, la mare i els germans menors de 18 anys, també els majors de la dita edat i menors de 26 anys, que convisquen en el mateix domicili i que no perceben cap tipus d'ingressos.

En cas de separació o divorci dels pares, no es considerarà membre computable el pare o la mare que no visca en el mateix domicili que el sol·licitant de la beca.

En cas de les persones viudes, divorciades o separades legalment o de fet que hagen contret nou matrimoni, o iniciat (als efectes de fet) nova relació afectiva de convivència, el nou cònjuge, parella, o persona unida per anàloga relació, es considerarà a tots els efectes membre de la unitat familiar.

2.3. És necessari residir al terme municipal de Crevillent i acudir a un Col·legi d'Educació Infantil del mateix, o els alumnes d'Educació Infantil que acudisquen a Centre Específic, de forma obligatòria fora de la localitat, o en les aules d'educació especial als centres dins de la localitat.

2.4. Tots els beneficiaris hauran de trobar-se al corrent en el compliment de les Obligacions Tributàries o enfront de la Seguretat Social imposades per les disposicions vigents en el moment de la presentació de la sol·licitud, tal com arplega l'Article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, així com qualsevol altre articulat relacionat amb la petició de subvencions a l'administració.

2.5. Quedaran excloses les sol·licituds:

-Que no presenten la documentació exigida per a poder valorar la sol·licitud en termini i forma.

-De 1r a 6t curs d'educació primària.

-De 1r a 4t ESO.

-Aquells alumnes que en el curs 2019-2020, sent beneficiaris de la beca municipal d'educació infantil per a famílies amb necessitat de suport social no hagen assistit a un mínim del 75% de les sessions.

Article 3.- Forma i termini de la sol·licitud

3.1. Els pares/mares presentaran sol·licitud i documentació a aportar segons bases en el Gabinet Psicopedagògic i Social en l'horari i dates indicades en l'Article 4. en el moment en què sorgisca la necessitat d'esta ajuda, sempre que s'estiga en el període establert per a la seua tramitació Posteriorment els pares presentaren la mencionada sol·licitud **en el registre d'entrada de l'Excm. Aj. de Crevillent.TOTA SOL·LICITUD QUE NO ESTIGA REGISTRADA EN TERMINI I FORMA SERA DESESTIMADA.**

Les sol·licituds es podran obtenir en el Registre de l'Ajuntament i en les dependències del gabinet psicopedagògic i social.

3.2. El període per a la tramitació d'este tipus d'ajudes serà des del **10 de setembre al 24 de setembre de 2021, ambdós inclusivament.**

3.3. La documentació a aportar serà:

A) Basant-se en la Llei 39/2015, el sol·licitant autoritza a l'Ajuntament de Crevillent a consultar la següent documentació accessible necessària via telemàtica firmant l'annex adjunt a la sol·licitud:

- Certificat de convivència.

- La sol·licitud de la declaració de la renda (individuals o conjunta)/documents de devolució i/o certificat de l'Agència de l'Administració Tributària de no haver presentat la declaració de la renda de 2020. Aquells que es consideren necessaris per circumstàncies especials aportaran les justificacions de l'últim mes disponible de l'any 2020.

- Llibre de família nombrosa.

- Documentació acreditativa de la situació de desocupació i en cas de cobrament justificant del pare/mare/tutor.

- Certificat de discapacitat.

- Documentació acreditativa de pensionista, pare/mare/tutor.

- Certificat d'estar al corrent de les obligacions amb la Seguretat Social.

- Certificat d'estar al corrent de les obligacions amb l'Agència Tributària.

- Certificat del centre educatiu d'assistència en el curs 2020-2021 d'un mínim del 75% de las sessions, per a alumnes matriculats en I-4 i I-5, i per a alumnes de I-3 anys que el curs passat hagen estat matriculats en I-2 any.

En cas de no acceptar esta opció, haurà d'aportar-la en paper obligatoriament.

B) Documentació a aportar pel sol·licitant en format paper en tots els casos.

- Fotocòpia del D.N.I. del pare, mare o tutor de l'alumne/a.

- Fotocòpia del Llibre de Família o certificat del Registre Civil

- Document oficial que acredite la situació de família monoparental.

- Factura oficial de l'import dels llibres a nom de l'alumne sol·licitant, en aquells casos que siga requerit.

- Justificat oficial del banc del pagament de material, en aquells casos que siga requerit.

- Manteniment de tercers. (web municipal), en cas de cobrament per part de col·legi no serà necessari.

- Declaració jurada, adjunta a la sol·licitud de que tota la documentació e informació aportada en la sol·licitud és certa.

- Tots aquells documents que es consideren oportuns per a una adequada valoració de la necessitat de l'ajuda, a petició del personal tècnic per a cada ajuda individual

Article 4.- Procediment de concessió de l'ajuda

La tramitació de les ajudes es realitzaran per mitjà de procediment de concurrència competitiva, es regiran per la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, el Reial Decret 887/2006, de 21 de Juliol i la Ordenanza Municipal de Subvencions, sent el procediment que s'estableix el següent:

-Es remetran a tots els centres escolars les presents bases de la convocatòria abans de l'inici del termini del tràmit de les ajudes, perquè estos puguen informar els pares que complisquen els requisits previstos en la convocatòria de la possibilitat de sol·licitar l'ajuda.

-Aquelles famílies que desitgen informació i/o sol·licitar les ajudes hauran de dirigir-se al personal tècnic responsable del Gabinet Psicopedagògic i Social per a la seua tramitació, en els dies i horaris següents:

Dia 10 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.

Dia 13 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.

Dia 14 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.

Dia 15 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.

Dia 16 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.

Dia 17 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.

Dia 20 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.

Dia 21 octubre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.

Dia 22 octubre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.

Dia 23 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h. De 16h a 19h.

Dia 24 septiembre de 09h. a 10h. y de 11h. a 14'00 h.

-S'orientarà al sol·licitant sobre el procediment que s'ha de seguir per a sol·licitar la beca.

-Es formalitzarà la sol·licitud omplint el document oficial creat per a tal fi i se li donarà registre d'entrada en l'Ajuntament per part dels pares, després de l'entrevista en el Gabinet Psicopedagògic i Social Municipal.

-El tècnic responsable realitzarà un estudi i valoració de cada sol·licitud d'ajuda, proposant la concessió o denegació a la Comissió de Cultura; En ella es procedirà a la seua valoració i dictamen pels membres que la componen i posteriorment la Junta de Govern Local adoptarà l'acord d'aprovació o denegació.

-La resolució serà notificada públicament en els centres que acudixen els xiquets/es, i en el Gabinet Psicopedagògic i Social, explicant el procés que s'ha de seguir per a accedir a l'ajuda en cas d'haver-li sigut aprovada la sol·licitud i en els casos denegació el motiu o causes de la mateixa.

- Contra la resolució de la concessió podrà interposar-se pels interessats el recurs potestatiu de reposició davant del mateix que va dictar l'acte o interposar directament el recurs contenciós administratiu. El termini per a la interposició de tals recursos serà d'un i dos mesos, respectivament a partir del dia següent a la publicació de les aprovacions i denegacions en Centres Educatius o Gabinet Psicopedagògic i Social Municipal. Esta reclamació serà presentada en el registre general de l'Ajuntament per a la seua nova valoració per la Comissió Municipal de Cultura.

Article 5.- Criteris de concessió de l'ajuda.

5.1. Els criteris d'adjudicació de les ajudes per a Educació Infantil, Centres d'Educació Especial i aules dins dels centres de la localitat que siguen d'educació Especial; seran aquells que complisquen els requisits previstos en la present convocatòria, (punt 2).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

5.2. Que es dispose de Valoració Tècnica favorable sobre **la necessitat de l'ajuda**, en aplicació dels següents **criteris de BAREMACIÓ:**

5.2.1.- La declaració de la renda disponible per capita
La declaració de la renda per capita(*), sempre que esta, entre dins dels mòduls econòmics establits en l'article 4, es valorarà d'acord amb la taula següent:

(*)*La renda anual disponible per capita és el quocient resultant de dividir la renda familiar anual disponible, que s'obté d'aplicar els imports indicats en l'apartat 2.2.1 entre el nombre de membres de la unitat familiar, segons el que estableix el Reglament General de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques.*)

Puntuació màxima per renda: 2,5 punts en total.

Fins a 1876,33:2,5.
De 1876,33 a 3283,56:..... 2.
De 3283,56 a 4690,83:..... 1,5.
De 4690,83 a 6098,08:..... 1.
Més de 6098,08:.....0,5.

5.2.2.- Situacions educatives, socials i familiars.

a) Situació de desocupació jo pensionista d'ambdós membres de la família:..... 1
b) Família monoparental:1.
(Segon DECRET 179/2013, de 22 de novembre, del Consell, pel qual es regula el reconeixement de la condició de família monoparental a la Comunitat Valenciana.)
c) Família Nombrosa:1.
d) Discapacitat reconeguda:.....1.
e) Alumne en situació de risc familiar.....2,5.

5.3. Que existisquen els recursos econòmics necessaris per a donar resposta a la sol·licitud, segons partida econòmica establida.

5.4 La quantitat de beques concedides no podrà superar el crèdit econòmic. En relació a això, s'aplicaren els criteris desenrotllats en l'ARTICLE 6.

Article 6.- Criteris per a la determinació de la quantia de l'ajuda i pagament.

6.1. L'import global màxim d'estes ajudes serà de **dénou mil set-cents seixanta**, amb càrrec a l'aplicació pressupostària **08/3260/48001** de hasta **70 €** cada una. Excepte en els centres educatius que estiguen treballant amb Projectes, en els quals el cost de la beca concedida s'ajustarà a l'import determinat pel centre, no superant en cap circumstància l'import màxim va concedir per beca de 70 €.

6.2. S'establirà un ORDE DE PUNTUACIÓ i s'iniciarà l'adjudicació de les beques des de la beca de major a menor puntuació, successivament, fins a esgotar el pressupost, tenint en compte el punt 6.1.

6.3. No obstant això, podran quedar expedients que, complint el requisit de renda de l'apartat 2.1. no tinga beca assignada, pel fet que la puntuació obtinguda en este apartat siga inferior a la puntuació « **de tall**» (s'obindrà en funció de les beques sol·licitades) anual de les presents beques.

6.4. La forma de pagament serà per mitjà de justificació de l'adquisició del material. Sent l'import atorgat en beca per la quantia del justificat oficial, no superant de cap manera la quantitat econòmica aprovada per la Junta de Govern Local, per a les beques d'adquisició de material. En el cas que siga el centre o l'AMPA qui haja efectuat la compra del material, se li abonarà a estos.

Article 7.- Òrgans competents per a l'ordenació, instrucció i resolució del procediment de concessió de la subvenció i el termini en què serà notificada la resolució.

El departament que procedirà a l'ordenació i instrucció del corresponent expedient administratiu per a la tramitació de l'ajuda sol·licitada, serà el Gabinet Psicopedagògic i Social Municipal, i l'òrgan de resolució la Junta de Govern Local, amb un informe previ que s'eleva de la Comissió de Cultura.

Article 8.- Termini i forma de justificació de l'ajuda concedida

El termini per a justificar (factura de llibres o documentació anàloga) l'aplicació de l'ajuda de llibres i/o material escolar per l'interessat o el Centre Escolar o per l'AMPA per als casos especials, quedarà establert en deu dies hàbils des de la data de la publicació de l'aprovació de la beca.

A tot aquell sol·licitant que en el termini estipulat per al cobrament de la beca no acudisca a l'organisme encarregat de la tramitació se li aplicarà el següent principi:

-Concedir la quantia de la beca al centre educatiu on es trobe matriculat l'alumne pel qual se sol·licita, sent el dit centre l'encarregat d'administrar-la en benefici de l'alumne.

Article 9.- Circumstàncies que, com a conseqüència de l'alteració de les condicions tingudes en compte per a la concessió de l'ajuda, podran donar lloc a la modificació de la resolució.

9.1. Si es detecta que les dades proporcionats han sigut falsejats.
9.2. Si es detecta que ha existit conscientment intenció d'engany al sol·licitar l'ajuda.

Article 10.- Compatibilitat o incompatibilitat amb altres ajudes amb la mateixa finalitat procedent de qualsevol Administració o ens públic o privat, nacional, de la Unió Europea o d'organismes internacionals.

Esta ajuda serà compatible amb les Beques que el Ministeri i les distintes comunitats autònomes, concedisquen per a l'adquisició de llibres i material escolar, així com amb les ajudes concedides per qualsevol organisme privat per a este concepte, sempre que no supere el import del gasto a subvencionar.

Article 11.- Criteris de graduació dels possibles incompliments de condicions imposades amb motiu de la concessió de les ajudes. Estos criteris resultaran d'aplicació per a determinar la quantitat que finalment haja de percebre el beneficiari o, si és el cas, l'import de reintegrar, i hauran de respondre al principi de proporcionalitat.

Seràn causes de reintegrament de les ajudes concedides l'incompliment de les condicions establides en estes Bases, així com el falsejament dels dades aportades i qualsevol altre incompliment dels establits en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, el Reial Decret 887/2006, de 21 de Juliol i la Ordenanza Municipal de Subvencions

Article 12.- Les dites bases es publicaran en la Base de Dades Nacional de Subvencions i en el Boletí Oficial de la Província d'Alacant.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 19.760.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 08-3260-48001.

TERCERO.- Notificase el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan.

8.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS SUBVENCIÓN PREMIOS Y CONCURSO DE CÓMIC EN VALENCIANO, CURSO ESCOLAR 2021-2022.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Educación y Cultura, que da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 21 de mayo de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=4548>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

“La presente convocatoria es una más de las medidas de promoción del valenciano, de fomento de la lectura, la creatividad literaria y el fomento de las artes, así como el trabajo en equipo en los escolares de los centros educativos de Crevillent.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se destinan a la adquisición de los premios a entregar a los/las ganadores/as del I Concurso de Cómic en Valenciano 9 de Octubre.

La legislación aplicable en la que se enmarca esta convocatoria es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su última actualización mediante Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo y el Reglamento que desarrolla aquella en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como las normativas municipales, principalmente del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, sus Bases de Ejecución y la Ordenanza General de Subvenciones.

Sobre estas premisas, el Ayuntamiento de Crevillent, en el uso de las competencias que por ley le son atribuidas y previos los trámites oportunos, aprueba la convocatoria de Subvenciones para los premios con las Bases que se desarrollan a continuación. Visto el Informe Jurídico.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la Conformidad de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud y tras las intervenciones que, de manera íntegra, constan en el acta en soporte electrónico, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/VOX/C'S)
Abstenciones	7 (PP)

Total nº miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Bases reguladoras subvención premios I Concurso de Cómic en Valenciano curso escolar 2021/2022

Bases Reguladoras de la Convocatoria 2021 de Subvención a los premios en el entorno educativo, para el alumnado de los centros educativos de Crevillent

Preámbulo

La presente convocatoria es una más de las medidas de promoción del valenciano, de fomento de la lectura, la creatividad literaria y el fomento de las artes, así como el trabajo en equipo en los escolares de los centros educativos de Crevillent.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se destinan a la adquisición de los premios a entregar a los/las ganadores/as del I Concurso de Cómic en Valenciano 9 de Octubre.

La legislación aplicable en la que se enmarca esta convocatoria es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su última actualización mediante Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo y el Reglamento que desarrolla aquella en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como las normativas municipales, principalmente del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, sus Bases de Ejecución y la Ordenanza General de Subvenciones.

Sobre estas premisas, el Ayuntamiento de Crevillent, en el uso de las competencias que por ley le son atribuidas y previos los trámites oportunos, aprueba la convocatoria de Subvenciones para los premios con las Bases que se desarrollan a continuación.

- Base 1ª.- Objeto y beneficiarios

El objeto de estas Bases es regular las condiciones de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los/las ganadores/as y finalistas del concurso “Concurso Cómic en Valenciano 9 de Octubre”, y justificar la compra de los regalos a entregar a los mismos.

Los Premios se convocan para la promoción de la creación artística y literaria a través de la elaboración de cómics en valenciano, abarcando cualquier temática libremente elegida por los/las participantes.

El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de los trabajos presentados, sometido a un sistema de valoración en base a los criterios valorativos reconocidos por los miembros del jurado. Los trabajos seleccionados recibirán un premio en especie además de un diploma conmemorativo.

Base 2ª.- Formato de Presentación

Los cómics se presentarán en un folio A3 por una cara en posición vertical, se podrán elaborar en blanco y negro o en color. Han de ser originales y se presentarán, dentro de cada categoría, en equipo con un máximo de 4 componentes y un mínimo de dos componentes.

Base 3ª.- Categorías

1ª categoría.- 1º, 2º y 3º de Educación Primaria.

2ª categoría.- 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.

3ª categoría.- Alumnos con Capacidades Diferentes.

4ª categoría.- 1º y 2º de ESO.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

5ª categoría.- 3º y 4º de ESO.

6ª categoría.- Bachillerato.

7ª categoría.- Educación Infantil.

Base 4ª.-Instrucciones

Cada Centro Educativo seleccionará, de todos los cómics presentados, un máximo de 2 cómics por categoría.

La participación en estos premios significa la aceptación de estas bases y la cesión de los cómics presentados al Ayuntamiento de Crevillent para su reproducción y distribución, siempre respetando la autoría de los mismos.

Base 5ª.- Plazo y lugar de presentación.

Los cómics seleccionados se enviarán al Jurado constituido al efecto y que tendrá su sede en la Casa de Cultura "José Candela Lledó", situada en C/Llavador, nº 9 de Crevillent. El plazo para la entrega de los cómics será hasta el 18 de Junio de 2021.

Base 6ª.- Procedimiento de concesión.

Se constituirá un jurado, en cada convocatoria, por las siguientes personas:

- Dos profesores/as designados por los Departamentos de Plástica de cada uno de los IES de la localidad.
- Dos profesores/as de Primaria designados por los/las Directores/as de los centros de Primaria.
- Una persona de reconocido prestigio relacionada con el cómic a propuesta de la Concejalía de Educación.

El Jurado establecerá un Premio por categoría de entre los finalistas seleccionados. Valorará tanto la parte artística como la técnica utilizada, así mismo tendrá en cuenta la composición y habilidades empleadas por los miembros de cada equipo participante y la historia o guión del mismo.

Base 7ª.- Premios y acto de entrega.

Los Premios consistirán en un Diploma de Honor y regalo para los/as ganadores/as de cada categoría. Así mismo cada finalista tendrá un Diploma. El Ayuntamiento editará una publicación con todos los cómics finalistas para su entrega a los/as autores/as. También se encargará de su distribución en los Centros Escolares, en todos los Centros de titularidad pública y en aquellas entidades que los soliciten.

Los premios se entregarán en la celebración del 9 de Octubre con motivo del día de la Comunidad Valenciana. El acto de entrega será organizado por el Ayuntamiento de Crevillent que le dará su máxima difusión y relevancia.

Base 8ª.- Financiación de la convocatoria

Se establece un techo máximo de 2000 €, para lo que se ha habilitado partida presupuestaria en los presupuestos municipales vigentes, nº 2021-08-3200-48518.

Se incluye en los conceptos subvencionables:

- La compra de los premios.
- Los diplomas conmemorativos.
- Gastos directos de la actividad que pudiera derivarse de la celebración, como material fungible, comunicaciones, alquiler de equipos, folletos o publicidad del evento

Base 9ª.- Justificación de la ayuda

Los ganadores de los premios firmarán un recibí como justificación de la recepción del premio.

Base 10ª Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la base de datos nacional de subvenciones y en la web municipal.

Base 11ª. Entrada en vigor.

Estas bases entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 2.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 08- 3200-48518

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan."

Participación Ciudadana

9.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN GENERAL DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ANUALIDAD 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a Dª. Ana Vanesa Mas González, Concejala de Participación Ciudadana, que da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Participación Ciudadana de 20 de mayo de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=5832>



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

“Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones destinadas a la promoción de la participación ciudadana para el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 10/9240/48800 del presente ejercicio y por importe de 7.000 €.

Considerando que es una subvención de concurrencia competitiva, según se reconoce en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el Informe Técnico.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Participación Ciudadana, y tras las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones destinadas a la promoción de la participación ciudadana durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 7.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10/9240/48800.

TERCERO.- Las presentes Bases serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan.”

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

10.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

10.1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP33-TC, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la conformidad expresada en la Junta de Portavoces sobre el debate conjunto de los asuntos de los puntos 10.1º y 10.2º del orden del día, al guardar relación entre sí, por lo que se van a exponer y debatir de esta manera, si bien la votación de cada uno de ellos se realizará de forma separada, tal y como prescribe el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

En primer lugar se ratifica la urgencia de los dos asuntos de estos dos puntos del Orden del Día, previa justificación de D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, con el siguiente resultado:

Votos SI.....	19 (PP/COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)
Votos NO	2 (VOX)

Total nº miembros.....	21
=====	

Las intervenciones en cuanto a la justificación de la urgencia de este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=6480>

D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero da cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de fecha 28 de mayo de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día sobre los asuntos incluidos en los puntos 10.1º y 10.2º constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=6689>

“Visto el expediente MP33-TC tramitado para modificar créditos por transferencias de crédito de misma área de gasto que afecta a las BEP 2021, por importe de 300 € dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2021.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

por el que se aprueba el TRLRHL, en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, en la Base 14 de Ejecución del Presupuesto, y en el informe del Sr. Interventor.

Considerando que las transferencias de crédito que se proponen, afectando a aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la misma área de gasto, tienen incidencia sobre las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuya modificación es competencia del Pleno de la Corporación.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, previo debate con las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente MP33-TC de modificación de créditos por Transferencias de Crédito.

PARTIDAS DE GASTO CON BAJAS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la disminución
08-3200-22610	Actividades Educativas	10.000,00	300,00
TOTAL			300,00

PARTIDAS DE GASTO CON AUMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe del aumento
08-3200-48802	Convenio Asociación Belenistas	0	300,00
TOTAL			300,00

SEGUNDO.- Modificar la Base 39 de Ejecución del Presupuesto 2021 Subvenciones Nominativas" incluyendo los importes de las aplicaciones a que hace referencia esta modificación presupuestaria.

TERCERO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

10.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP34-TC, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=7931>

"Visto el expediente MP34-TC tramitado para modificar créditos por transferencias de crédito de misma área de gasto que afecta a las BEP 2021, por importe de 1.791,00 € dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2021.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, en la Base 14 de Ejecución del Presupuesto, y en el informe del Sr. Interventor.

Considerando que las transferencias de crédito que se proponen, afectando a aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la misma área de gasto, tienen incidencia sobre las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuya modificación es competencia del Pleno de la Corporación.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, previo debate con las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente MP34-TC de modificación de créditos por Transferencias de Crédito.

PARTIDAS DE GASTO CON BAJAS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la disminución
---------	--------------	-----------------	---------------------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
27/10/2021

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

05-3380-22608	Festejos Populares	118.000,00	597,00
04-9120-22603	Atenciones Protocolarias	5.400,00	597,00
08-3340-22001	Prensa, Revistas, Libros	5.000,00	597,00
TOTAL			1.791,00

PARTIDAS DE GASTO CON AUMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe del aumento
03-2411-48501	Becas Formación	50,00	1.791,00
TOTAL			1.791,00

SEGUNDO.- Modificar la Base 39 de Ejecución del Presupuesto 2021 Subvenciones Nominativas” incluyendo los importes de las aplicaciones a que hace referencia esta modificación presupuestaria.

TERCERO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

10.3.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PROTECTORAS DE ANIMALES DE CREVILLENT.

En primer lugar se ratifica la urgencia del Expediente del Ayuntamiento, previa justificación de D^a. Ana Vanesa Mas González, Concejal de Protección animal, con el siguiente resultado:

Votos SI.....19 (PP/COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)
Votos NO2 (VOX)

Total nº miembros.....21

=====

Las intervenciones en cuanto a la justificación de la urgencia de este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=7960>

D^a.. Ana Vanesa Mas González da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático de fecha 28 de mayo de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=8064>

“Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a las Protectoras de Animales de Crevillent para la realización de actuaciones relacionadas con la Promoción y Bienestar Animal, para el año 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 10-3110-48001 del presente ejercicio y una cuantía total de 8.000€, cuyos cargos económicos vienen condicionados a la existencia de crédito en el Presupuesto 2021.

De conformidad con la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, así como, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P. nº 28 de 10 de febrero de 2011.

Teniendo en cuenta que la referida subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático, y tras las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones a las Protectoras de Animales de Crevillent para la realización de las actuaciones relacionadas con la Promoción y Bienestar



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

Animal para el año 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 8.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 10-3110-48001 del presente ejercicio, reservando para tal fin el correspondiente crédito.

TERCERO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO.- Publicarlas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTA.- Notificar el presente acuerdo al Negociado de Bienestar Animal y a los Servicios Económicos Municipales.”

11.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

12.- DAR CUENTA INFORME DE MOROSIDAD Y PAGO MEDIO A PROVEEDORES, 1ºT 2021.

Se da cuenta del Informe de Morosidad y Pago medio a proveedores del primer trimestre de 2021.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de “*elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo*”.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se publicó la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, [Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.](#)

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El **primero** es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, **el segundo** constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

El plazo máximo de pago a proveedores continúa estando en 30 días, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaria de Estado de Hacienda.

Por último indicar que como consecuencia de la situación provocada por el COVID-19 se ha producido un retraso en los plazos de rendición de la información de la Ejecución trimestral como de la Morosidad con fecha plazo limite 10 de mayo 2020, no así con respecto al PMP. La información ha sido preparada y grabada antes de fin de mes pero no se ha firmado al producirse una confusión con los plazos. Se ha planteado una incidencia al Ministerio.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

PRIMERA PARTE.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREEDORES

PRIMER TRIMESTRE

AÑO 2021

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Crevillent	20,05

Código de Entidad		Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-059-AA-000	Crevillent	20,10	18,32	20,05
	Importe	2.832.508,90	87.052,46	2.919.561,36

Como se ha señalado en los antecedentes del informe este ratio está conectado con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo máximo se establece en 30 días y por tanto en este trimestre se cumple.

SEGUNDA PARTE.- MOROSIDAD.

En los antecedentes se explica que esta parte del informe se refiere al pago a proveedores vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 34. Debiéndose significar que en el informe se contempla la estructura de 30 días más 30. Pues se computa desde registro de entrada y no desde la fecha de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación.

1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el primer trimestre de 2021 se han pagado 1.488 facturas por importe de 2.899.525,91 euros. Con una media 40,72 días.

Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
	(días)				
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	38,32	1.156	2.016.907,57	258	184.328,23
20.- Arrendamientos y Cánones	39,94	9	1.824,08	0	0
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	38,04	205	185.284,01	25	10.551,87



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

22.- Material, Suministros y Otros	38,35	935	1.827.418,80	233	173.776,36
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	10,25	2	165,72		
24.- Gastos de Publicaciones	38,29	5	2.214,96		
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro					
Inversiones reales	47,29	59	550.261,42	7	121.476,62
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	73,95	4	9.912,93	4	16.639,14
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL pagos realizados en el trimestre	40,72	1.219	2.577.081,92	269	322.443,99

2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0
TOTAL intereses de demora pagados	0	0

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 629 facturas por importe de 674.439,67 euros. Determinándose un plazo PMPPP 47,9 días.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
		Gastos en Bienes Corrientes y servicios	258,63	73	55.659,72
20.- Arrendamientos y Cánones	20	2	98,97		
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	67,67	27	11.921,63	7	2.039,27
22.- Material, Suministros y Otros	299,39	44	43.639,12	23	22.341,02
23.- Indemnizaciones por razón del servicio					
24.- Gastos de Publicaciones					
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro					
Inversiones reales	19,94	5	10.755,05	1	175,60
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	231,88	1	1.785,38	5	2.045,20
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	18,11	502	565.980,77	12	13657,66
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	47,9	581	634.180,92	48	40.258,75

La Corporación Municipal queda enterada.

13.- SUBVENCIONES.

En esta sesión no se trataron expedientes sobre Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

14.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
528	21/04/2021	6º DTO Nº 528/ DE 21/04/21, SUBVENCIONES PLAN RESISTIR Y CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS SUBVENCIONABLES CORRESPONDIENTES.
529	21/04/2021	APERTURA LICENCIA AMBIENTAL
530	21/04/2021	DTO.RESOL.DEF. JOSE PONS(EXPTE.193)
531	21/04/2021	DECRETO APLICACIÓN MENSUAL RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA ENERO 2021
532	21/04/2021	DECRETO DESESTIMACIÓN SOLICITUD REALIZAR SERVICIO SISTEMA RED 2020
533	21/04/2021	CONVOCATORIA PLENO 26.04.2021
534	21/04/2021	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
535	21/04/2021	CONVALIDACIÓN DTO. 473/2021 ABONO COSTAS PROCESALES PROCED. ORD. 463/2013
536	21/04/2021	SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO Y RESTAURACIÓN MARQ
537	21/04/2021	SUBVENCION PEÑA NEGRA
538	21/04/2021	SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO Y RESTAURACIÓN MMB
539	21/04/2021	DTO.INCOACION INFRACCIÓN LEY 4/2015
540	21/04/2021	DTO.INCOACION INFRACCIÓN OPEP
541	22/04/2021	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP21-TC
542	22/04/2021	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP19-TC
543	22/04/2021	APERTURA LICENCIA AMBIENTAL
544	22/04/2021	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
545	22/04/2021	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
546	22/04/2021	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
547	22/04/2021	ARCHIVO DE EXPEDIENTE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
548	22/04/2021	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
549	22/04/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO OFICIAL ELECTRICISTA
550	22/04/2021	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
551	23/04/2021	RESOLUCIÓN Y ARCHIVO DE EXPTE. 2021/IEE/00010
552	23/04/2021	DECRETO CIERRE DE ACTIVIDAD SIN LICENCIA
553	23/04/2021	EJECUCIÓN FORZOSA SENTENCIA JUZGADO CONTENCIOSO-ADMVO.
554	23/04/2021	DECRETO APROBACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO
555	23/04/2021	ENCARP_ CADUCIDAD 1ER TRIMESTRE 21
556	23/04/2021	NO_ENCARP - COMPROBACIÓN HASTA 31/03/2021
557	23/04/2021	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
558	23/04/2021	PARALIZACIÓN OBRAS
559	23/04/2021	CEDULA URBANÍSTICA LLORENS Nº21
560	23/04/2021	DTº REQUERIMIENTO COSTAS JUDICIALES
561	23/04/2021	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
562	23/04/2021	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR CONCIERTO MARÍA DEL MAR BONET
563	26/04/2021	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS MP24-TC
564	26/04/2021	SDO. ABONO GASTOS SEGURO R.C. CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DE 2021.-
565	26/04/2021	DECRETO DE PAGO AYUDAS ABRIL-1
566	26/04/2021	DECRETO PAGO AYUDAS ABRIL-2
567	26/04/2021	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN
568	26/04/2021	RECT. ERROR MATERIAL DTO. Nº 476/2021 DE 13 DE ABRIL
569	26/04/2021	DTº RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTº Nº 492/2021
570	26/04/2021	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
571	26/04/2021	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
572	26/04/2021	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
27/10/2021

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021

DTO	FECHA	EXTRACTO
573	27/04/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210416
574	27/04/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210423
575	27/04/2021	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210423
576	27/04/2021	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210416
577	28/04/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADM. ACUMULACIÓN DE TAREAS ÁREA DE CEMENTERIO
578	28/04/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA ACUMULACIÓN DE TAREAS TRABAJADORA SOCIAL
579	28/04/2021	DTO. DISFRUTE LACTANCIA ACUMULADA
580	28/04/2021	7º DECRETO Nº 580/ DE 28/04/2021, SUBVENCIONES PLAN RESISTIR Y CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS SUBVENCIONABLES CORRESPONDIENTES.
581	28/04/2021	DTO.INCOACION INFRACCION ORDENANZA PROTECCION ESPACIOS PÚBLICOS
582	28/04/2021	APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CONVOCATORIA DEL TRIBUNAL, LUGAR, FECHA Y HORA PRUEBAS SELECTIVAS PROCESO SELECTIVO EDUCADOR/A SOCIAL
583	28/04/2021	DECRETO DENEGAR COLOCACIÓN HERRADURAS EN C/ GABRIEL MIRÓ, 8
584	28/04/2021	CONCESIÓN PRÓRROGA
585	28/04/2021	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 30.04.21
586	28/04/2021	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP25-TC
587	29/04/2021	DECRETO SOBRE MINORACIÓN DE SUBVENCIÓN
588	29/04/2021	DECRETO LICENCIA APP
589	29/04/2021	INFORME FAVORABLE CONCESIÓN LICENCIA APP
590	29/04/2021	LICENCIA FAVORABLE PARA LA TENENCIA DE APP
591	29/04/2021	LICENCIA FAVORABLE PARA LA TENENCIA DE APP
592	29/04/2021	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRAC. ORD.ANIMALES
593	29/04/2021	DTO.INCOACIÓN INFRAC. ORDENANZA TENENCIA ANIMALES
594	29/04/2021	PAGO NOMINA MES DE ABRIL-21
595	29/04/2021	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA ABRIL 2021
596	29/04/2021	RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 511 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA PO.560/21
597	29/04/2021	DELEGACIÓN ALCALDE CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 08.05.2021
598	29/04/2021	DECRETO SUBSANACIÓN OMISIÓN TRÁMITE REQUERIMIENTO DOCUM. PREVIA A LA ADJ. DEL PRESTAMO
599	29/04/2021	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO. 563/2021
600	29/04/2021	DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA EXPTE.2020/OPEP/173
601	29/04/2021	DECRETO DESIGNACIÓN DE LETRADO P.O. 215/20 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ELCHE AUTO DE ACUMULACIÓN AL EXPTE. 292/20
602	30/04/2021	DECRETO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARA MESA INFORMATIVA PELS PELS
603	30/04/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADM. SERVICIOS GENERALES
604	30/04/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE CASA CULTURA
605	30/04/2021	BECAS MUNICIPALES EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2020-2021
606	03/05/2021	APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA POLICÍA 1º TRIM/2021
607	03/05/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN
608	03/05/2021	DECRETO ANULACIÓN AUTOLIQUIDACIONES FASE INCOACIÓN OPEP
609	03/05/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO BOLETÍN *113
610	03/05/2021	DTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210430 BOLETIN *102
611	03/05/2021	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210430
612	03/05/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210416 "FCDM"
613	03/05/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210416 "BN"
614	03/05/2021	DTO. ABONO 2º TRIMESTRE COLEGIACIÓN ITOP
615	03/05/2021	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL POR GUARDA LEGAL
616	04/05/2021	DTO.INCOACION INFRACCION ORDENANZA TENENCIA ANIMALES
617	04/05/2021	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR
618	04/05/2021	DENEGACIÓN LICENCIA OBRA MENOR



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021

DTO	FECHA	EXTRACTO
619	04/05/2021	DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL 15.05.2021
620	05/05/2021	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
621	05/05/2021	DECRETOS AUTORIZ. PINTADO ACERA VADO COMUNIDAD GARAJE CREVILLENTINOS AUSENTES Nº 12-14
622	05/05/2021	DECRETO SEÑALIZACIÓN PROHIBIDO APARCAR C/ MOLINA, 23
623	05/05/2021	DECRETO APROBACIÓN GASTO CANON VERTIDOS 2020
624	05/05/2021	APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 1º TRIM/2021 (METÁLICO)
625	05/05/2021	DECRETO RECTIFICACION LIQUIDACIONES TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO 4T/2019
626	05/05/2021	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL POR GUARDA LEGAL.
627	05/05/2021	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A NOEMI CARABALLO
628	06/05/2021	DTº EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
629	06/05/2021	DECRETO AUTORIZACIÓN PINTADO BORDILLO EN C/ SAN PEDRO ,21 VADO Nº 796
630	06/05/2021	DECRETO RENUNCIA DE OBRA MENOR A PETICIÓN DEL INTERESADO
631	06/05/2021	DTº ORDEN DE DEMOLICIÓN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA
632	06/05/2021	DECRETO ARCHIVO EXPEDIENTE DE OBRA MENOR A PETICIÓN DEL INTERESADO
633	06/05/2021	DECRETO AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ESPEJO CONVEXO CRUCE C/ LLORENS Y C/ HOSPITAL
634	06/05/2021	DECRETO AUTORIZACIÓN SOLICITUD ZONA CARGA Y DESCARGA ALFOMBRAS NELO
635	06/05/2021	DECRETO-AUTORIZACION TRANSMISIÓN PUESTOS MERCADILLO 137-139-141-143-145 RAMON AMADOR TORRES
636	06/05/2021	DESIGNACIÓN DE PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES PROCEDIMIENTO ORDINARIO 228/21 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMVO. Nº 1 DE ELCHE
637	06/05/2021	ADJUDICACIÓN OPERACIÓN PRESTAMO AÑO 2021
638	06/05/2021	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO ARQUITECTO/A
639	06/05/2021	DECRETO LEVANTAMIENTO NOTA DE REPARO 2-2021
640	06/05/2021	ABONO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD COMISIÓN DE BAREMACIÓN TALLER DE EMPLEO 2020
641	06/05/2021	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL POR GUARDA LEGAL.
642	07/05/2021	APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 1º TRIM./2021 (TARJETA WEB)
643	07/05/2021	DTO. ESTIMACIÓN PARCIAL RECURSO REPOSICIÓN
644	07/05/2021	DTO EN MATERIA DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS- AUTORIZACIÓN RETIRADA BANCO EN ESQUINA AVDA. SAN VICENTE FERRER CON C/ REY JAIME
645	07/05/2021	DTO.RESOL.DEFINITIVA EXPTE.99
646	10/05/2021	DTO.RESOL.DEFINITIVA
647	10/05/2021	DTO.RESOL.DEF. EXPTE.178 ROBERTO SORIAN BALUTA
648	10/05/2021	DTO.RESOL.DEFINITIVA EXPTE.176 MOHAMED AMIN
649	10/05/2021	DTO.RESOL.DEFINITIVA EXPTE. 151 ABDERRAHIM SALMI
650	10/05/2021	DTO.RESOL.DEFINITIVA EXPTE.152 ABDELLAH ALLALI
651	10/05/2021	DTO.RESOL.DEFINITIVA EXPTE. 90 FCO.JAVIER JIMENEZ NOLASCO
652	10/05/2021	DTO.RESOL.DEFINITIVA
653	11/05/2021	DECRETO PAGO LIQ. AEAT DIFERENCIAS IRPF 2019
654	11/05/2021	DECRETO RECTIFICACION ERROR MATERIAL DTO.594-21 PAGO NOMINA ABRIL-21
655	11/05/2021	DECRETO RESOLUCIÓN EXPTE. 2019/OPEP/32
656	11/05/2021	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRAC. ORD. ANIMALES
657	11/05/2021	DTO.RESOL.DEFINITIVA
658	11/05/2021	DTO.RESOL.DEFINITIVA
659	11/05/2021	DTO.RESOL.DEFINITIVA
660	11/05/2021	DTO.RESOL.DEF. ARCHIVO
661	11/05/2021	DECRETO CADUCIDAD EXPTE. 2019/OPEP/34
662	11/05/2021	DECRETO APROBACION FACTURAS RECOGIDA SELECTIVA
663	11/05/2021	8ª DECRETO Nº 663/ DE 11-05/21 SUBVENCIONES PLAN RESISTIR, SOLICITUDES DENEGADAS E INADMITIDAS.
664	11/05/2021	DTO. DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN
665	11/05/2021	DECRETO RESOLVIENDO RECLAMACION ECONOMICO-ADMVA.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

DTO	FECHA	EXTRACTO
666	11/05/2021	INADMISIÓN REC. REP. OBRAS MEJORA PARC NOU
667	11/05/2021	DTº REQUERIMIENTO COSTAS JUDICIALES
668	11/05/2021	DECRETO TRANSFERENCIA A HIDRAQUA INGRESO ERRÓNEO
669	12/05/2021	DTO.INCOACION INFRACCION ORDENANZA TENENCIA ANIMALES
670	12/05/2021	DTO.INCOACION INFRACCION ORDENANZA TENENCIA ANIMALES
671	12/05/2021	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP26-TC
672	12/05/2021	REVISIÓN PMH A 01/01/21
673	12/05/2021	DECRETO- AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN VADO 567 EN C/ CERVANTES.
674	12/05/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210507
675	12/05/2021	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210507
676	12/05/2021	DECRETO RESOLUCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO 20210507
677	12/05/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO-COBRO 20210507
678	12/05/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADM. ACUMULACIÓN DE TAREAS ADL
679	13/05/2021	DECRETO DESESTIMACIÓN ABONO AYUDA VACUNA
680	13/05/2021	NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL 14 MAYO 2021
681	14/05/2021	9º DECRETO SUBVENCIONES PLAN RESISTIR, SOLICITUDES DENEGADAS
682	14/05/2021	ABONO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA
683	14/05/2021	ABONO VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS
684	14/05/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO UNIDAD ADMVA. DE ACTAS
685	14/05/2021	DECRETO LEVANTAMIENTO NOTA DE REPARO 3-2021
686	17/05/2021	DESESTIMAR REC. REP. EN RELACIÓN MEDIDAS CORRECTORAS CONTRATO GESTIÓN CENTRE JOVE
687	17/05/2021	DECRETO DEVOLUCION CUOTAS EMPRESARIAL CCC 03001045863 AB. PAJARES
688	17/05/2021	DELEGACIÓN DE FIRMA SECRETARIO ACCIDENTAL
689	18/05/2021	DTº ARCHIVO EXPTE. IEEV.CV FAVORABLE
690	18/05/2021	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEEV.CV
691	18/05/2021	DECRETO DENEGACIÓN SOLICITUD SEÑAL "PROHIDO APARCAR EXCEPTO VECINOS" EN C/ PERDIGONERA, 17
692	18/05/2021	DECRETO RESOLUCIÓN SEÑALIZACIÓN " PROHIBIDO JUGAR PELOTA" EN C/ MACHA, 26
693	18/05/2021	DECRETO APROBACIÓN TOSS TOTAL GAS Y ELECTRICIDAD
694	18/05/2021	APLICACIÓN DE INGRESOS FEBRERO 2021
695	18/05/2021	APERTURA LICENCIA AMBIENTAL
696	18/05/2021	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP28-TC
697	18/05/2021	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP30-GC
698	18/05/2021	DECRETO APLICACIÓN MENSUAL RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA FEBRERO 2021
699	18/05/2021	DECRETO LIQUIDACIÓN TOSS ORANGE 1T/2021
700	18/05/2021	DECRETO MINORACIÓN SUBVENCIÓN AGENTE IGUALDAD
701	18/05/2021	SUBVENCIONES COVID-19 PYMES, MICROPYMES FINANCIADA POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE
702	19/05/2021	DECRETO LICENCIAS OBRAS MENORES
703	19/05/2021	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
704	19/05/2021	APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRECIOS PARA CURSOS DEPORTIVOS ÚLTIMO TRIMESTRE
705	19/05/2021	DTº REPERCUSIÓN DE GASTOS
706	19/05/2021	DTº ARCHIVO DE EXPTE. Y LIQUIDACIÓN
707	19/05/2021	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
708	19/05/2021	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR INMACULADA JUAN ASENCIO, CONTRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 42/2021
709	19/05/2021	DESIGNACIÓN LETRADO PROCED. ORD. 299/2021- OBRAS PARC NOU
710	19/05/2021	DECRETO ABONO MATRÍCULA CURSO
711	19/05/2021	DECRETO NÓMINA ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES
712	19/05/2021	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021

DTO	FECHA	EXTRACTO
713	19/05/2021	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
714	19/05/2021	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
715	19/05/2021	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS
716	19/05/2021	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
717	19/05/2021	DECRETO NÓMINA ABONO SUPERIOR CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
718	19/05/2021	DECRETO NÓMINA ABONO DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS
719	20/05/2021	10ª DECRETO Nº 719/ DE 20-05/21 SUBVENCIONES PLAN RESISTIR Y CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS SUBVENCIONABLES,
720	20/05/2021	SDO. DEVOLUCIÓN FIANZAS POR OBRAS
721	20/05/2021	DECRETO EMBARGO AEAT EXPTE. 032121308107P
722	20/05/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS INTERINOS AUX. ADM. ACUMULACIÓN DE TAREAS SERVICIOS SOCIALES
723	20/05/2021	APROBACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE GRÚA PARA LA POLICIA LOCAL
724	21/05/2021	SDO. DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ LLORENS, 55 OB
725	21/05/2021	DTO.INCOACION INFRACCIÓN OPEP
726	21/05/2021	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN
727	21/05/2021	DECRETO-AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN MERCADILLO PUESTOS 12A-125B-127-129-MANUEL SERNA CÁNOVAS
728	21/05/2021	DECRETO PROPUESTA-RESOLUCIÓN- TRANSMISIÓN PUESTO 21 Y 29 MERCADO DE ABASTOS (FAMILIAR)
729	21/05/2021	APROBACIÓN PROYECTOS DE MEJORA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, DE LA IMAGEN, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES, CACHAPETS, CREVILLENTE INDUSTRIAL, FAIMA Y I-4,
730	21/05/2021	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
731	21/05/2021	NOMBRAMIENTO OFICIAL POLICÍA LOCAL POR MEJORA DE EMPLEO
732	21/05/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA CONSERJE DE MUSEOS
733	22/05/2021	DTO.INC.INFRAC.ORDENANZA LIMPIEZA
734	22/05/2021	DTO.INCOACIÓN INFRAC. ORDENANZA LIMPIEZA VIARIA
735	22/05/2021	DTO.INC.INFRAC.ORDENANZA LIMPIEZA
736	24/05/2021	DTO.INCOACION INFRACCION OPEP
737	24/05/2021	DTO.INCOACION INFRACCION OPEP
738	24/05/2021	DTO.INCOACION INFRACCION OPEP
739	24/05/2021	DTO.INC.INFRAC.OPEP
740	24/05/2021	DTO.INCOACION INFRACCION OPEP
741	24/05/2021	DTO.INCOACION INFRACCION OPEP
742	24/05/2021	DTO.INCOACION INFRACCION OPEP
743	24/05/2021	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210514
744	24/05/2021	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210514
745	24/05/2021	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO 20210514
746	24/05/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN
747	24/05/2021	ARCHIVO DE EXPTE. Nº 2019/URB/00050
748	24/05/2021	INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO
749	24/05/2021	APROBACIÓN PROYECTO DEMOLICIÓN
750	25/05/2021	SDO. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR OBRAS PARTICULARES
751	25/05/2021	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO BOLSA DE EMPLEO TÉCNICO/A DE IGUALDAD.
752	25/05/2021	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CONVOCATORIA TRIBUNAL, LUGAR, FECHA Y HORA PRUEBAS SELECTIVAS.

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

9 de abril de 2021

1. Se aprobaron por unanimidad las actas de las sesiones de fecha 12/03/2021 y 18/03/2021.
2. Se aprobó una modificación puntual del calendario del contribuyente 2021.
3. Se resolvieron tres solicitudes de anulación recibos de suministro de agua.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021

4. Se anuló un recibo de suministro de agua según Data n.º5 de Hidragua por importe de 2,38 €.
5. Se anularon varias autoliquidaciones por estar duplicadas.
6. Se devolvió un ingreso indebido de cobro de tasa arrastre grúa.
7. Se aprobaron relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 107.972,52 €.
8. Se aprobó certificación nº9 y final de las "Obras de urbanización de la Calle Costera Encarnelles" a favor de Nerco Infraestructuras, S.L
9. Se aprobó la Certificación nº4 de las "Obras de reparación parcial de la cubierta del gimnasio municipal" a favor de Nerco Infraestructuras, S.L y se ordenó el pago de 52.620,66 € de la misma.
10. Se autorizó a la empresa Recuperaciones Cabot S.L. la recepción y la gestión del reciclado de cartón procedente del servicio de recogida de residuos.
11. Se aprobó la convalidación de varias facturas sin contrato ordinario de la Oficina Técnica Municipal, por importes de 3858,71 € y 39.889,62 €.
12. Se estimaron 6 solicitudes de concesión de licencias OVP de ampliación de ocupación de la vía pública para la instalación de mesas, sillas y sombrillas.
13. Se autorizó una cesión de licencia OVP para la instalación de mesas, sillas y sombrillas, con carácter transitorio.
14. Se acordó solicita la "Convocatoria de Subvenciones para ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas 2021" por importe de 5.000 €.
15. Se convalidaron varias facturas del Departamento de Informática por importe total de 1.539,34 €.
16. Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos.
17. Se acordó solicitar subvención al IVAJ para la contratación de personal.
18. Se concedieron cinco Tarjetas de Aparcamiento Especial para discapacitados.
19. Se concedió una Tarjeta de Aparcamiento Especial Definitiva para discapacitados.
20. Se desestimó una solicitud de servicio de ayuda a domicilio por no reunir los requisitos exigidos en el Reglamento.
21. Se aprobó una solicitud de servicio de acompañamiento.
22. Se convalidó una factura del Departamento de Derechos Sociales, por importe de 12.785,54€.
23. Despacho extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 23.1. El asunto sobre "Suministro de un vehículo grúa para la Policía Local de Crevillent" se queda sobre la mesa, aplazándose su discusión hasta la siguiente sesión.
 - 23.2. Se adjudicó el contrato del "Servicio de gestión de residuos peligrosos, residuos no peligrosos y neumáticos fuera de uso procedentes de la limpieza del termino municipal de Crevillent" a Conservación Técnica del entorno Natural, S.L. por el importe de 36.036 € (10% IVA incluido)
 - 23.3. Se aprobó la tramitación del expediente para la solicitud de la subvención del programa de "Plan de recuperación, transformación y resiliencia".
 - 23.4. Se aprobó el expediente para la contratación del "Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de redacción y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, de las obras de construcción de la piscina municipal" y se autorizó el gasto por importe de 99.200 € (IVA incluido).
24. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

16 de abril de 2021

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 26.03.2021.
2. Se anularon varios recibos de agua y de alcantarillado por regulación de la titularidad del contrato.
3. Se anuló un recibo de suministro de agua según Data nº6 Hidragua por importe de 19,20€.
4. Se aprobó el padrón de servicio de suministro de agua potable y la tasa de alcantarillado del 1º trimestre de 2021 y se fijó el plazo de cobro del mismo en periodo voluntario.
5. Se aprobaron relaciones de pago de facturas por importe total de 123.951,3 €.
6. Se requirió documentación al licitador propuesto para la adjudicación del Lote 5 del contrato de "Suministro licencias software y mantenimiento, actualización y soporte aplicaciones informáticas del Ayuntamiento".
- 7.- Se adjudicó el contrato del "Servicio de mantenimiento del aplicativo Agentesc" a la empresa Ivnosys Soluciones, S.L.U por un importe total de 9.438 € (I.V.A 21% incluido).
- 8.- Se rectificó el error material en acuerdo JGL 09.04.21 sobre adjudicación del contrato "Servicios de gestión de residuos peligrosos, residuos no peligrosos y neumáticos fuera de uso procedentes de la limpieza del término municipal de Crevillent".
- 9.- Se convalidó facturas sin contrato ordinario del Departamento de Patrimonio por un importe total de 34.681,86 €.
- 10.- Se aprobó una solicitud de licencia ambiental.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

- 11.- Se concedió una licencia OVP para instalación de mesas, sillas y sombrillas.
- 12.- Se convalidaron facturas sin contrato ordinario del Departamento de Policía Local por importe total de 2.656,34 €.
- 13.- Se aprobaron la realización de practicas profesionales no laborales de alumnos de la academia Enrique Soler Ferrer en el Ayuntamiento de Crevillent.
- 14.- Se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y el IES Canónigo Manchón para el XIV concursos proyectos empresariales.
- 15.- Se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y el Ministerio de Educación para el desarrollo del Programa de Formación abierta "Aula Menor".
- 16.- Se concedieron dos Tarjetas de Aparcamiento Especial Provisional para discapacitados.
- 17.- Despacho extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 17.1.- Se acordó adjudicar el contrato de "Obras de adecuación y mejora del Parque Municipal Parc Nou de Crevillent" a Talleres y Conducciones Juanito, S.L. por importe 891.300 € (I.V.A. 21% incluido).
 - 17.2.- Se acordó modificar el art. 18 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.
18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

23 de abril de 2021

- 1.- Se aprobó por unanimidad el Acta de la sesión de fecha 09.04.2021.
- 2.- Se regularizó la devolución de Tasas de Obras a Nedgia Cegás 2020 por un importe de 7,21€.
- 3.- Se aprobaron la Liquidación 4ºT-2020 Agua y Alcantarillado por importe de 1.365.961,23 €.
- 4.- Se anuláron recibos de suministro agua según data nº 7 de Hidraqua por importe de 52,36 €.
- 5.- Se aprobó la Liquidación de la Tasa por Ocupación Terrenos Públicos El Realengo del 2021 por importe total de 45.176,19€.
- 6.- Se rectificó el error material en acuerdo JGL 5-2-2021 del punto 2: Gestión Tributaria. Aprobación liquidación 3T-2020 Alcantarillado.
- 7.- Se aprobaron relaciones de pago de facturas por importe liquido total de 92.402,4 €.
- 8.- Se declaró desierto y se inició un nuevo procedimiento de suministro de vehículo grúa para policía local.
- 9.- Se adjudicó el contrato "Obras circuito de entrenamiento ciudad de fútbol Juan Fran Torres de Crevillent".
- 10.- Se acordó el desistimiento de una solicitud de Licencia de entrada de carruajes por falta de documentación.
- 11.- Se concedió licencia municipal de obra mayor de proyecto de reforma en vivienda por importe de 1.531,72 €
- 12.- Se convalidaron facturas sin contrato ordinario por un importe neto total de 2.913,60 €.
- 13.- Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura:
 - 13.1.- Se declaró el cambio de Titularidad de Licencia de apertura (00179).
 - 13.2.- Se declaró el cambio de Titularidad de Licencia de apertura (00002).
- 14.- Se convalidaron facturas sin contrato ordinario por importe total de 1.733,73 €.
- 15.- Se solicitó una subvención de la Diputación "Campaña Orquestas y ensembles sinfónicos, Dolçaina i tabal, plectro i pua y corales por importe de 4.500 €.
- 16.- Se solicitó una subvención de Actividades IVAJ 2021.
- 17.- Se concedió la solicitud autorización para la celebración de un matrimonio civil.
- 18.- Se convalidaron facturas sin contrato ordinario por importe total de 2.011,12 €.
- 19.- Se aprobó el "Programa del Servicio de Teleasistencia domiciliaria".
- 20.- Se desestimó una solicitud del Servicio ayuda a domicilio, por no reunir los requisitos del Reglamento de Atención Domiciliaria.
- 21.- Se convalidó una factura Educanova febrero por un importe de 5.252,08 €.
- 22.- Se aprobó una solicitud de alta en Servicio ayuda a domicilio.
- 23.- Se concedió una prórroga del Servicio ayuda a domicilio.
- 24.- Se concedió una Tarjeta definitiva de Aparcamiento Especial para Discapacitados.
- 25.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 25.1.- En esta sesión no hubo despacho extraordinario de asuntos de urgencia.
- 26.- Ruegos y preguntas.
 - 26.1.- En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

30 de abril de 2021

- 1.- En esta sesión no se aprobaron actas de sesiones anteriores.
- 2.- Se anulación varios recibos suministro agua según data nº 8 de Hidraqua por un importe total de 83,28 €.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe liquido total de 380.995,75 €.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
27/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021

- 4.- Se solicitó la inclusión en la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial, para la ejecución de los Proyectos del PAE-2019.
- 5.- Licencias obras mayores:
 - 5.1.- Se concedió una licencia municipal de obra mayor (2019/OBRAS/00825), por importe de 2.286,73 €.
 - 5.2.- Se denegó una licencia municipal de obra mayor (2019/OBRAS/00870), por los motivos expuestos en el Informe Técnico.
- 6.- Solicitudes de cambio de titularidad Licencia de apertura:
 - 6.1.- Se declaró el cambio de titularidad de una licencia de apertura (2019/MAMB_DA/00019).
 - 6.2.- Se concedió el cambio de titularidad de una licencia de apertura (2020/MAMB_DA/00067).
 - 6.3.- Se acordó conceder el cambio de titularidad de una licencia de apertura (2020/MAMB_DA/00045).
- 7.- Solicitudes de Licencia OVP terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
 - 7.1.- Se concedió una ampliación de una licencia OVP terrazas con mesas, sillas y sombrillas (2021/OVP/00006).
 - 7.2.- Se concedió una ampliación de una licencia OVP terrazas con mesas, sillas y sombrillas (2020/OVP/00079).
- 8.- Se rectificó un error material en acuerdo JGL 26.03.21 sobre licencias de vado permanente.
- 9.- Solicitudes Licencia de vado permanente:
 - 9.1.- Se concedió una licencia de entrada de carruajes (2021/TRAFICO/00010).
 - 9.2.- Se concedió una licencia de entrada de carruajes y una licencia de vado permanente (2021/TRAFICO/00011).
 - 9.3.- Se concedió una licencia de entrada de carruajes (2021/TRAFICO/00101).
- 10.- Se adjudicó el contrato menor para celebración del concierto de Manel por importe de 17.545,00 € (IVA incluido al 21%).
- 11.- Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario por un importe total de 1.414,20 €.
- 12.- Solicitudes de acceso a documentación obrante en el Museo Municipal Mariano Benlliure.
 - 12.1.- Se aprobó la solicitud de acceso a documentación en el Museo Municipal Mariano Benlliure (2021/MARQ/00023)
 - 12.2.- Se autorizó la solicitud de acceso a documentación en el Museo Municipal Mariano Benlliure (2021/MARQ/00022).
 - 12.3.- Se aprobó la solicitud de acceso a documentación en el Museo Municipal Mariano Benlliure (2021/MARQ/00021)
- 13.- Se aprobó la memoria y la solicitud de una subvención a Excm. Diputación Provincial de Alicante para la realización de actuaciones en materia de Promoción Económica.
- 14.- Se aprobó la memoria y la solicitud de subvención a Excm. Diputación Provincial de Alicante para la realización de ferias y otros eventos comerciales.
- 15.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 15.1.- Se aprobó de urgencia la modificación del Proyecto y del contrato de las "Obras de reparación parcial de la cubierta del gimnasio municipal".
- 16.- Ruegos y Preguntas.
 - 16.1.- En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

A su vista, y tras las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, la Corporación Municipal queda enterada.

15.- MOCIONES.

15.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA IMPLEMENTAR UN PLAN INTEGRAL DE MIGRACIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a. L. Laura Gomis, portavoz del Grupo Ciudadanos, que da lectura a la moción presentada por Ciudadanos en fecha 25 de mayo, con número de registro electrónico 2021/005425, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“D^a L. Laura Gomis Pérez Concejala portavoz del Grupo Ciudadanos del Ayuntamiento de Crevillent, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y posterior aprobación la propuesta de resolución para implementar un Plan Integral de Migraciones,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado martes 18 de mayo, las autoridades ceutíes y varios medios de comunicación comenzaron a informar de entradas masivas de personas procedentes de Marruecos a la ciudad de Ceuta, cruzando principalmente a través de la playa del Tarajal. Según las últimas cifras facilitadas por las autoridades ceutíes, hasta 8.000 personas habrían conseguido entrar de forma irregular en la ciudad, de los cuales casi 2.000 serían menores. Teniendo en cuenta el número de habitantes locales, esto supone que Ceuta ha



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021

recibido, en un sólo día, el equivalente a casi un 10% de su población.

La magnitud del desafío es tal que las Fuerzas Armadas se tuvieron que desplegar en Ceuta para ayudar a asegurar la frontera que separa la ciudad española de Marruecos. No en vano, estas entradas suponen, también en sólo un día, ya el doble de todas las que se registraron conjuntamente en la ciudad autónoma en 2019 y 2020. Asimismo, tanto los dispositivos locales de Policía Nacional y de Guardia Civil como las organizaciones encargadas de dar asistencia sanitaria a los migrantes, como Cruz Roja, han afirmado encontrarse desbordados. Es más, incluso las instalaciones habilitadas para acoger temporalmente a estas personas hasta su devolución o el desarrollo del procedimiento de solicitud de asilo son también insuficientes. La Comandancia General de Ceuta ha ofrecido más de 300 literas militares para acoger a estas personas, especialmente a los menores, en las naves de los polígonos comerciales del Tarajal.

Estas llegadas, no son casuales para muchos analistas. Hace sólo unas semanas se conocía que el líder del Frente Polisario, Brahim Gali, había sido trasladado de urgencia a Logroño para ser tratado por un cuadro clínico grave de COVID-19. Aunque el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación admitió esta acogida aludiendo razones humanitarias, lo cierto es que las autoridades marroquíes ya mostraron su desacuerdo con el traslado de Gali del Sáhara Occidental, bajo ocupación de Marruecos, a España. Por tanto, varios expertos apuntan a este episodio como la causa de las llegadas masivas de personas a Ceuta. No sería la primera vez que las autoridades marroquíes utilizan los flujos migratorios hacia España como elemento de presión política para expresar su desacuerdo con posiciones del Gobierno de España.

Además se registraron también llegadas a Melilla, aunque de forma mucho más limitada que en Ceuta.

En definitiva, no se trata de un incidente sin precedentes, sino que todo apunta a que se trata de un intento más del gobierno marroquí de utilizar la presión migratoria como moneda de cambio para presionar políticamente al Gobierno de España. No debemos olvidar, sin embargo, que las fronteras entre España y Marruecos son también fronteras exteriores de la Unión Europea, lo que significa que tanto España tiene la responsabilidad de que esas fronteras son seguras como la necesidad de recibir asistencia de las instituciones de la Unión Europea, especialmente de la agencia FRONTEX, a la hora de garantizar unos flujos migratorios sostenibles y acordes a la legalidad internacional y europea.

Ante esta situación crítica, varias organizaciones e incluso los vecinos de Ceuta se movilizaron para proporcionar la atención necesaria a las personas que entraron en la ciudad a través de la frontera con Marruecos. Se habilitaron finalmente pabellones y estadios para poder dar cobijo a estas personas, incluidas familias enteras con niños. Por tanto, la falta de acción en materia migratoria acaba provocando situaciones humanitarias especialmente graves que requieren también de una actuación decidida por parte del Gobierno de España, ya que no se puede dejar la responsabilidad de proporcionar esa asistencia humanitaria en manos básicamente de las organizaciones de la sociedad civil y de la responsabilidad ciudadana de la población local.

Desde Ciudadanos expresamos la necesidad de contar con una verdadera política de gestión inteligente de la migración en España, dado que nuestro país, desgraciadamente, se enfrenta a crisis migratorias de forma recurrente por nuestra proximidad al norte de África. En 2018, el Presidente del Gobierno declaró públicamente que España por primera vez tenía una política migratoria con motivo de su decisión de acoger el buque Aquarius en el puerto de Valencia. Sin embargo, tres años después tanto la Comunidad Autónoma de Canarias como Ceuta y Melilla han vivido las peores crisis migratorias de los últimos años, batiendo récords de llegadas de migrantes y superando incluso, en el caso de Canarias, la situación crítica vivida con la crisis de los cayucos de 2006.

Es inadmisibles que se siga utilizando a los seres humanos como mercancía, con la que poder presionar. Son vidas humanas y como tal tienen derecho a una vida digna, como también tienen derecho a que sus gobiernos, velen por su seguridad e integridad.

Sucesos como estos, ya no es que sean inadmisibles, es que son una vergüenza, que no debemos tolerar. Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Crevillent presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Crevillent insta al Gobierno de España a poner en marcha, a la mayor brevedad posible, un Plan de Refuerzo Migratorio que consista en cinco actuaciones clave:

1. La colaboración efectiva con nuestros socios internacionales para garantizar un control efectivo de fronteras, incluyendo el establecimiento de centros de recepción de solicitudes de asilo en las regiones de origen y tránsito, evitando así que quienes buscan protección internacional se vean obligados a desplazarse y emprender un viaje peligroso que pone en riesgo su vida.
2. Una política de retornos efectiva, incentivando los retornos voluntarios y asegurando el cumplimiento de los acuerdos bilaterales en materia de retorno de personas al país del que llegaron, condicionando otro tipo de colaboración de carácter económico o comercial al cumplimiento de dichos acuerdos de gestión migratoria y de lucha contra las mafias.
3. Reforzar el personal de la Oficina de Asilo y Refugio para reducir los plazos de resolución de solicitudes de protección internacional, asegurando que quienes llegan a España huyendo de la guerra, la persecución o el acoso encuentran en nuestro país un verdadero refugio, y mejorar los itinerarios de inclusión de



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

migrantes en situación regular y refugiados, facilitando su acceso al aprendizaje de las lenguas españolas, al reconocimiento de cualificaciones y formación, y estableciendo procedimientos claros y ágiles para el acceso a la residencia permanente.

4. Los incentivos a la atracción de migración legal cualificada, con un sistema de visado por puntos similar al canadiense, en el que los perfiles que se ajusten mejor a las necesidades del mercado laboral, o que demuestren experiencia en materia de emprendimiento o investigación científica, puedan acceder de forma más rápida a los permisos migratorios.

5. Liderar el enfoque migratorio europeo, basado en el nuevo Pacto Migratorio presentado por la Comisión Europea, solicitando un mayor apoyo logístico, económico y técnico a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte de las instituciones de la Unión Europea, especialmente de FRONTEX, asegurando que la labor de control de fronteras de estos profesionales no supone un riesgo para su integridad."

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=8925>

A su vista, se somete a votación la moción presentada, con el siguiente resultado:

Votos SI.....	8 (PP, C'S)
Votos No.....	2 (VOX)
Abstenciones.....	11 (COMPROMIS, PSOE, ESQUERRA)

Total n.º de miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

15.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CONTRA LA IMPLANTACIÓN DE TASAS Y SUBIDAS DE IMPUESTOS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Miguel Ángel Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), que da lectura a la moción presentada por el Partido Popular en fecha 31 de mayo de 2021, con número de registro electrónico 2021/005431, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CONTRA LA IMPLANTACIÓN DE TASAS Y SUBIDAS DE IMPUESTOS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

D. Miguel Ángel Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 2020, el PIB español se hundió un 11%. Se trata de la mayor caída desde que se tienen datos desde el fin de la Guerra Civil, y la mayor de los países de la OCDE.

La deuda pública española alcanzó los 1,37 billones de euros, la cifra más alta desde la guerra de Cuba. En sólo un año, la deuda de España se incrementó en 122.439 millones de euros y escaló hasta suponer el 122% del PIB.

Para entenderlo mejor, el incremento de la deuda del año 2020 se "comería" por si solo el 88% de los fondos de recuperación que nuestro país recibirá de la Unión Europea en los próximos años (140.000 millones de euros).

En 2020, España destruyó 622.000 empleos y la tasa de paro ascendió al 16,13%. Según los datos de Eurostat, casi el 40% del aumento del paro en la eurozona se ha concentrado en España, situándose nuestro país a la cabeza del desempleo en Europa.

En 2021, el panorama no es más alentador ya que, en el primer trimestre del año, España destruyó 137.000 empleos.

En la actualidad, más de 6 millones de españoles quieren trabajar, pero no pueden, 2 millones engrosan las "colas del hambre" y 1,2 millones de hogares tienen a todos sus miembros en paro.

Pues bien, en el peor momento de las últimas décadas, el Gobierno de España decidió subir la presión fiscal a las familias.

Así, en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se incluyó un aumento de recaudación derivado de la subida de impuestos por importe de 8.000 millones de euros.

Desde el 1 enero de 2021:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

ha subido el impuesto de matriculación. se ha incrementado el IVA de las bebidas azucaradas hasta el 21% . las pólizas de seguros de hogar, de vehículos, de decesos, del comercio etc. que tienen 17,8 millones de españoles, el 95% de las familias, han subido al aumentar el impuesto a los seguros. han comenzado a funcionar las tasas Google y Tobin que se aplican sobre determinados servicios digitales y sobre las transacciones financieras respectivamente. las desgravaciones que tienen millones de españoles por sus respectivos planes de pensiones, -que tanto se han incentivado hasta ahora como ahorro-, han quedado reducidas a una mínima cuantía. Mientras los distintos gobiernos de la Unión Europea han optado por bajar la presión fiscal a los ciudadanos, el gobierno de Sánchez decide subirlos cuando los ingresos en familias, autónomos o empresas se están viendo muy reducidos y, en algunos casos, han desaparecido, contribuyendo al mayor empobrecimiento de los españoles, especialmente aquellos con rentas medias y bajas.

Casi todos los estudios coinciden en señalar que el 84% de los nuevos ingresos estatales se obtendrán de familias de rentas medias y medias/bajas. Solo un 16% de la nueva recaudación, aproximadamente, llegará a las arcas del Estado desde las personas que tienen un mayor poder adquisitivo.

Por si el "sablazo fiscal" incluido en los PGE para 2021 no hubiese sido suficiente conocemos, que, entre los más de 2.000 folios del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" enviado a Bruselas, el Gobierno de España esconde una subida histórica de impuestos.

Entre los aspectos más destacados podemos mencionar:

la eliminación de la reducción por tributación conjunta en el IRPF que beneficia a 3,7 millones de hogares, sobre todo si tienen hijos a cargo y uno de los cónyuges está en paro o registra unos ingresos muy bajos.

la eliminación o modificación de 13 beneficios fiscales (reducciones, exenciones, bonificaciones) desde los tipos reducidos de IVA o la exención de este tributo en sanidad y educación, la reducción en IRPF por alquiler de viviendas o las bonificaciones de los hidrocarburos utilizados como carburante (es decir, aumento del impuesto que grava el diesel).

se establecerá un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero y a la incineración y otro que grave los envases de plástico no reutilizables.

además, a partir de 2024 el gobierno impondrá el pago por uso (peaje) en las vías de alta capacidad (autopistas y autovías) no sólo estatales sino también autonómicas.

La excusa que esgrime el gobierno para perpetrar este atraco a la sociedad española es que "España presenta un diferencial negativo de ingresos en relación con la Unión Europea" y que hay que "acercar los niveles de tributación de España a la media de los países de nuestro entorno" (Pág.1 del "Componente 28-Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

También ha argumentado que pretende igualar la presión fiscal española a la media europea subiendo impuestos a los ricos que permitirán poder financiar un mayor gasto social.

Ante esto hay que señalar que la presión fiscal no es, según todos los expertos, el mejor indicador para valorar si un país carga a sus ciudadanos con muchos impuestos o no.

Esto es así porque en España hay una serie de factores que provocan que la cifra de recaudación y por tanto, el ratio de recaudación en relación al PIB (presión fiscal), sean bajos: tasa de desempleo que dobla la media europea, baja renta per cápita, mayor peso de la economía sumergida, etc.

Por todo, ello es más correcto analizar el índice de esfuerzo fiscal que relaciona la recaudación con la capacidad económica del contribuyente. Y según este indicador, España se encuentra ya entre los 5 países de la OCDE que mayor esfuerzo fiscal exigen a sus ciudadanos.

Y como ya hemos visto las subidas de impuestos previstas por el Gobierno afectan mayoritariamente a las clases medias y bajas, no a los ricos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Crevillent propone adoptar los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al gobierno de España a:

- 1- Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.
- 2- No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 3- Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a las presidentas del Congreso y del Senado, así como a los Portavoces de los Grupos Políticos de estas cámaras, y a la Junta de Gobierno de la FEMP. "

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=125&t=10319>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

A su vista, se somete a votación la moción presentada, con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP, VOX, C'S)
Votos No.....	11 (COMPROMIS, PSOE, ESQUERRA)

Total n.º de miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO: Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

15.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS BOLSAS DE EMPLEO.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal VOX, D^a. Carmen Mendiola Ibarra, que manifiesta su intención de retirar la moción para la creación de Nuevas Bolsas de Empleo, siendo aprobada su retirada por unanimidad del Ayuntamiento-Pleno.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=125&t=11865>

15.4.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS, GRUPO SOCIALISTA Y L'ESQUERRA, PARA EL APOYO A LAS PERSONAS AUTISTAS Y A SUS FAMILIAS.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruíz Morcillo, Concejal de Educación y Cultura, que da lectura a la moción conjunta presentada por el Compromís, Grupo Socialista y L'Esquerra, en fecha 25 de mayo de 2021, con n.º de registro 5459, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada el 13 de diciembre de 2006, declara que las personas con discapacidad «incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás».

La Ley Europea de Accesibilidad, publicada el 7 de junio de 2019, asume la declaración de la Convención de las Naciones Unidas sobre las personas con discapacidad y promueve su participación equitativa, plena y efectiva, mediante la mejora del acceso a los principales productos y servicios que, bien mediante su concepción inicial, bien mediante su posterior adaptación, están dirigidos a las necesidades especiales de las personas con discapacidad.

Por otra parte la Resolución 67/82 de la Asamblea de las Naciones Unidas, de 12 de diciembre de 2012 dedicada a la "Atención de las necesidades socioeconómicas de las personas, las familias y las sociedades afectadas por los trastornos del espectro autístico, los trastornos del desarrollo y las discapacidades conexas", se reconoce expresamente la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas

15.5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CREVILLEN COMO A "MUNICIPI SEGUR I LLIURE DE LGTBIFÒBIA"

En primer lugar y previa justificación de la Concejal de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento-Pleno, con los votos a favor de COMPROMÍS, PSOE, L'ESQUERRA, PP y CIUDADANOS y los votos en contra de VOX, se ratifica la urgencia de esta Declaración institucional.

Las intervenciones en cuanto a la justificación de la urgencia de este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=125&t=14561>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a Ana Vanesa Mas González, portavoz adjunta del Grupo Municipal L'Esquerra de Crevillent, que da cuenta de la Declaración institucional de declarar Crevillent como municipio seguro y libre de LGTBIFÒBIA.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=125&t=14595>

Habiendo sido suscitado debate con las intervenciones correspondientes que, en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el enlace que aparece en el acta y sometido a votación la Declaración



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
27/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/10/2021

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830972D

Institucional presentada, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:
 Votos SI.....19 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA, PP, C'S)
 Votos NO.....2 (VOX)

 Total nº miembros.....21
 =====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

«Ana Vanesa Mas González, portaveu adjunta del Grup Municipal L'Esquerra de Crevillent, Jesús Ruiz Morcillo, portaveu del Grup Municipal Compromís per Crevillents, Manuel Penalva Alarcón, portaveu del Grup Municipal Socialista, Miguel Ángel Sánchez Navarro, portaveu del Grup Municipal Popular i Lelia Laura Gomis Pérez, portaveu del Grup Municipal Ciudadanos presenten la següent DECLARACIÓ:

DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DECLARAR CREVILLENT COM A "MUNICIPI SEGUR I LLIURE DE LGTBIFÒBIA"

El 17 de maig es commemora el Dia Internacional contra l'Homofòbia, la Transfòbia i la Bifòbia, coincidint amb la data en què fa 31 anys l'Organització Mundial de la Salut (OMS) va retirar l'homosexualitat de la llista de malalties mentals. Una data en què l'orientació sexual de les persones va deixar d'estar patologitzada, tot i que encara no s'ha aconseguit una despatologització absoluta per a les persones trans. Durant aquestes més de tres dècades s'han aconseguit avenços, conquerint drets i llibertats que havien estat abans negades. Però malgrat tots els passos fets durant aquests anys, estem lluny encara de la plena igualtat per a les persones LGTBI. Encara hem de fer front a situacions de discriminació, assetjament o humiliació per raó de la nostra orientació sexual, identitat o expressió de gènere, de manera explícita o amb silencis i omissions que les agreugen.

Són violències quotidianes, que patim en el nostre dia a dia Ho trobem en els insults i pallisses quan anem pel carrer, tornem de festa o caminem de la mà. O quan viatgem en transport públic. Discriminacions que són ben presents a les escoles, en el bullying homofòbic i transfòbic que pateixen molts menors; Al treball, especialment per a les persones trans; en l'àmbit esportiu; en les dificultats a l'hora d'accedir a l'habitatge; o des de les institucions mateix.

El passat 11 de març el Parlament Europeu va aprovar la Resolució 2021/2557 (RSP) sobre la "declaració de la Unió Europea com una zona de llibertat per a les persones LGTBI", com a resposta a l'amenaça i l'odi contra les persones LGTBI a moltes zones d'Europa, per denunciar la manca de protecció i per refermar el compromís amb els nostres drets i llibertats.

Som plenament conscients de la fragilitat de les conquestes de drets i llibertats assolides i de la necessitat de continuar treballant cada dia amb fermesa per visibilitzar i plantar cara a l'amenaça, l'odi i la violència contra les persones LGTBI.

A Crevillent hem llançat una campanya d'espais lliures i segur al nostre municipi, incloent instal·lacions municipals, comerços de la localitat i centres educatius per a donar visibilitat al col·lectiu i defensar els seus drets. Les institucions públiques tenim el deure i l'obligació per treballar pels dret de totes les persones i treballar per a aconseguir un Crevillent tolerant, respectuós i divers. La campanya pretén mostrar a la població de Crevillent que la identitat sexual i la sexualitat de cada persona no té perquè ser motiu d'odi i/o burles. Convidant a tot el món a condemnar qualsevol tipus de discriminació.

Per tots aquests motius, la Corporació Municipal de Crevillent procedix a aprovar la següent,

DECLARACIÓ INSTITUCIONAL:

PRIMER.- Declarar el municipi de Crevillent com un municipi segur i lliure de LGTBIFòbia.

SEGON.- Refermar el compromís de l'Ajuntament de Crevillent amb els drets de les persones LGTBI, i condemnar tota forma de violència i discriminació per raó de sexe, orientació sexual, identitat o expressió de gènere.

TERCER.- Reiterar la responsabilitat de totes les administracions públiques per a la protecció dels drets de les persones LGTBI i l'establiment de totes les mesures i polítiques necessàries per a la garantia d'igualtat i diversitat».

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
27/10/2021

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA UED4 HEXR 9LDK 2YQC

Acta de Pleno ordinario de 31.05.2021 - SEFYCU 3195509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 32